

Aida Sandalinas Garcia  
Veterinaria de pequeños animales de compañía y exóticos

## PLAN

# CONTROL DE COLONIAS FELINAS INTEGRAL Y ÉTICO DE SELLENT

En este proyecto se detalla el plan de acción punto por punto del control integral de colonias felinas. El control integral de las colonias contempla el manejo veterinario de los gatos comunitarios del municipio, concienciación e impartición del curso a los futuros alimentadores felinos y la población en general, protocolos de actuación y creación de espacios adecuados para colonias felinas.

**PableVet**  
CONTROL RURAL DE POBLACIONES FELINAS

1. **Tabla de contenido**

1.	3
2.	8
3.	9
4.	10
5.	11
6.	11
7.	12
8.	12
9.	12
10.	12
11.	13
12.	15
13.	15
14.	16
15.	16
16.	19
17.	22
18.	23
19.	23
20.	24
21.	25
22.	25
23.	25
24.	27
25.	30
26.	31
27.	31
28.	32
29.	32
30.	33
31.	34
32.	36
33.	36
34.	36
35.	37
36.	38

### **1. Introducción y definiciones**

La protección de los animales y el bienestar animal han ido ganando la importancia que se merecen poco a poco, es por ello que el Ayuntamiento se compromete a mejorar las condiciones de vida de los gatos ferales de su municipio, realizando un plan integral de control de las colonias felinas de este mismo.

a) **El gato** se considera un animal doméstico o animal de compañía que vive bajo la protección de su propietario y tiene un hogar donde sus necesidades son satisfechas. La realidad es que no todos los gatos gozan de estos privilegios, puesto que muchos de ellos viven en la calle y forman parte de la fauna urbana de las ciudades y municipios. Estos animales proceden de la cría particular descontrolada y de abandono o son descendencia de estos.

b) **Los gatos comunitarios** son animales que han adaptado su vida a la calle, sin propietario, que consiguen su alimento ya sea mediante la caza, la búsqueda de alimentación en los deshechos y contenedores o por particulares que les proporcionan alimento. Estos gatos pueden ser dóciles o estar asilvestrados, es decir, estar adaptados a no confiar o convivir con personas y por tanto mostrarse esquivos y desconfiados.

Se considerarán gatos comunitarios a los gatos que no tengan propietario ya sea porque son animales asilvestrados o abandonados o descendencia de estos y no estén identificados mediante microchip, que estén en la vía pública sin vigilancia por un propietario. Todos los gatos que se encuentren en el término municipal de estas características entrarán dentro del programa de gestión ética del ayuntamiento.

Los gatos comunitarios están definidos en la Ley 7/2023 como “individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia”. En esta definición se abordan tres aspectos diferenciados, pero esenciales para comprender la naturaleza del gato comunitario: 1) la vinculación del animal con su territorio; 2) su grado de socialización y; 3) su dependencia de los recursos facilitados por el ser humano para su subsistencia.

Los gatos comunitarios pueden convivir en un grupo social formando una colonia, o moverse entre ellas, o bien vivir en soledad.

En el aspecto de la vinculación territorial, los gatos comunitarios no se diferencian de cualquier otro miembro de su especie. El gato es un animal territorial, vinculado de forma estrecha al lugar donde vive, característica que debe tenerse en cuenta en todos los aspectos de la gestión poblacional y que dificulta enormemente las acciones de reubicación, desplazamiento, confinamiento u otras.

Debe tenerse en cuenta también que el gato comunitario es una especie comensal del ser humano, puesto que depende de los recursos que se facilitan de forma voluntaria (alimentación proactiva) o involuntaria (basuras, poblaciones de muridos y otros animales del entorno de las poblaciones humanas, etc.).

En lo que respecta a los aspectos de socialización, que son los que diferencian al gato comunitario de los gatos socializados que conviven en nuestros hogares, debemos destacar que es éste el aspecto más importante en cuanto a su definición, porque es el que obliga a una gestión específica y diferenciada de este tipo de gatos.

En este contexto, la “socialización” se refiere a la capacidad de los gatos para interactuar con los seres humanos, sin miedo y de forma positiva. Conviene tener en cuenta que existe una variabilidad considerable entre los gatos en cuanto a su grado de socialización, que además puede verse modificado por la situación y cambiar con el tiempo.

La valoración de la socialización de un gato es muy compleja, dependiendo de factores como el lugar donde se valora, la relación con el observador o el carácter del gato. Es importante que esta valoración sea precisa, porque la manipulación, el contacto forzado, el confinamiento o la presencia humana son factores de

estrés extremo para los gatos no socializados y, por tanto, puede tener efectos negativos sobre la salud de los gatos, favoreciendo el desarrollo de enfermedades.

Es esta característica del gato comunitario la que hace que su confinamiento o adopción no sean posibles y la que obliga a que su gestión poblacional no pueda basarse totalmente en sistemas de adopción, salvo en los casos en los que los gatos lleguen a socializarse en un grado suficiente como para poder retirarse para su adopción o las camadas que puedan retirarse en un plazo de socialización adecuado.

c) **Otros gatos:** En la gestión de poblaciones felinas, podemos encontrar también gatos abandonados o extraviados, así como gatos merodeadores que deberán ser gestionados de acuerdo con sus características.

d) **Colonia felina:** Los gatos suelen agruparse en colonias, las colonias están formadas por un grupo de gatos con una jerarquía marcada y abarcan un territorio más o menos grande, puesto que se trata de animales territoriales. Los gatos suelen formar colonias en puntos que reúnen características adecuadas para que estas se creen, ya sea por tener una fuente de alimento más o menos estable y/o un cobijo seguro. Estas colonias pueden encontrarse en espacios públicos o bien en solares privados.

Las colonias felinas, en ocasiones, pueden suponer molestias vecinales y problemas de sanidad y salubridad si no están controladas. En especial, cuando su número no está controlado mediante la esterilización, puesto que son animales muy prolíficos. Estas molestias son las siguientes :

- Deyecciones en la vía pública
- Malos olores y suciedad derivados de la búsqueda de alimentos en contenedores o bien por la alimentación descontrolada por parte de los vecinos
- Animales enfermos o fallecidos en la vía pública
- Propagación de plagas ya sean pulgas, garrapatas o parásitos internos tanto a animales domésticos como a los humanos (por ejemplo, en parques donde hay arena y juegan niños pequeños y los gatos defecan u orinan)
- Molestias por los ruidos derivados de las peleas o del celo

En este programa el Ayuntamiento pretende crear zonas que puedan satisfacer las necesidades de los animales de la mejor manera posible y que, a su vez, respeten el entorno y a los vecinos para que las molestias se minimicen mediante un control ético de las colonias felinas.

A efectos de lo establecido en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, se considera a las colonias felinas como un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a éstos para su subsistencia; es decir, que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos.

e) **Formación de una colonia:** Los gatos que forman las colonias provienen, o bien de animales abandonados o perdidos que han vuelto a estados de escasa o nula socialización, o bien de camadas nacidas en la calle a partir de gatas que vagan libremente desde sus domicilios y que no están esterilizadas, así como de las propias camadas de los gatos comunitarios.

Las insuficientes e inadecuadas políticas de control poblacional y de concienciación de la población respecto a la importancia de evitar la reproducción incontrolada y el abandono de gatos, son los principales factores de aparición de las poblaciones felinas.

Estos gatos, agrupados junto a los recursos de los que dependen para su supervivencia, conforman las colonias felinas. Una vez que estos animales logran recursos para sobrevivir, proporcionados por el entorno humano de forma voluntaria o involuntaria o, las menos de las veces, mediante depredación, su reproducción incontrolada provoca un problema de superpoblación que es preciso gestionar por parte de los poderes públicos para evitar sus consecuencias indeseadas.

La forma en la que tiene lugar esta relación de comensalismo influye decididamente en el propio éxito demográfico de la colonia felina. La sobreabundancia de recursos disponibles (alimento) incrementará el éxito reproductivo de esa población, aumentando el número de individuos que la integran, sobre todo si no se adoptan medidas eficaces de control poblacional (esterilización de ejemplares fértiles). En algunas ocasiones esta sobreabundancia es producida por una alimentación inadecuada de personas autorizadas o no, sin conocimientos suficientes sobre gestión de poblaciones felinas.

- f) Una **colonia controlada** es un grupo de gatos esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público, y que son controlados sanitariamente y alimentados. Controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento desea alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos urbanos.

La presencia de gatos comunitarios en el entorno puede ser un motivo de conflicto y preocupación para la población: la propia presencia de los gatos, el posible riesgo de la transmisión de enfermedades o vectores, perjuicio para el medio ambiente o el riesgo de que sus condiciones de bienestar no sean las adecuadas o las prácticas inadecuadas de las personas cuidadoras (escaso mantenimiento de las condiciones de higiene, colocación de puntos de alimentación y refugios en lugares inapropiados o sobrealimentación de los animales sin aplicar el método CER).

Dada la naturaleza de los gatos comunitarios, su gestión debe realizarse respetando su escasa o nula socialización con el ser humano y su vinculación con el territorio donde residen. Sin embargo, es imprescindible gestionar estas poblaciones para conseguir su progresiva disminución, al mismo tiempo que se mejoran sus condiciones de bienestar y se minimizan sus impactos en el entorno. El control poblacional de gatos comunitarios debe realizarse a través de una gestión adaptativa según su número, las condiciones y espacios donde se encuentren los gatos, pudiendo abordarse a través de la gestión integral de poblaciones felinas o bien aplicando únicamente el método CER y se pueden aplicar actuaciones complementarias por parte de la entidad local para optimizar los resultados.

- g) **Gestión integral de poblaciones felinas:** Se entiende la gestión integral de poblaciones felinas como el conjunto de acciones que se realizan para controlar, mediante un procedimiento normalizado, poblaciones de gatos comunitarios.

Esta gestión integral incluye las siguientes acciones:

- Censo y geolocalización de los gatos y las colonias que conforman.
- Método CER.
- Integración y mejora de la convivencia de las colonias con el entorno.
- Acciones de limpieza y mantenimiento de las colonias.
- Alimentación
- Programa sanitario de los gatos comunitarios.
- Vigilancia de su bienestar.

- Control de nuevos individuos.
  - Retirada para adopción de gatos sociables o cachorros en edad de socializar.
- h) **Alimentador autorizado:** Tendrá esta consideración la persona que, de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.
- i) **El método CER:** El sistema de control poblacional CER (Captura-Esterilización-Retorno) es un método por el que se captura el mayor número de gatos de la colonia (idealmente el 100%), se les censa, identifica, esteriliza y retorna a su lugar de origen de la forma más rápida e incruenta posible, respetando al máximo los parámetros de bienestar animal.
- El primer efecto de la aplicación del sistema CER es la estabilización de la población de una colonia, pero para que la actuación sea eficiente debe alcanzarse el mayor porcentaje posible de esterilización en cada colonia, hasta superar el umbral en el que no se producirá crecimiento poblacional, antes de iniciar las acciones en una nueva colonia.
- En este sentido, se definen las acciones CER de alta intensidad como aquellas que implican que en cada intervención se actúe sobre más del 50% de los gatos censados sin esterilizar de la colonia en la que se esté actuando en ese momento. Deberá continuarse con estas actuaciones hasta alcanzar, al menos, el 80% de los gatos esterilizados sobre el total de la colonia.
- Hay que entender que la realización de esterilizaciones insuficientes o dispersas no va a reducir la población de gatos, por lo que la estrategia y planificación de la gestión son fundamentales. El efecto de esta estrategia será aún mayor si se planifica en grupos o colonias adyacentes, por lo que la valoración territorial y global a la hora de diseñar los planes de gestión son una herramienta de gran valor estratégico.
- Por tanto, antes de pasar a la siguiente colonia de gatos se debe alcanzar al menos el 80% de gatos esterilizados de la colonia anterior, para evitar el crecimiento poblacional y el derroche de esfuerzos económicos y humanos. La esterilización de individuos sueltos en cada grupo es ineficiente. En algunas situaciones es imprescindible adoptar estas estrategias, sin dejar de mantener una vigilancia activa de nuevos individuos.
- j) **Tasa de crecimiento intrínseco:** las poblaciones no controladas de gatos tienen capacidad de crecer con el tiempo. El objetivo del CER es reducir la tasa de crecimiento intrínseca por debajo de cero. Hasta que esa tasa no se vuelva negativa, la respuesta deseada de reducción de tamaño de la población no puede ocurrir.
- k) **Capacidad de carga:** es la máxima abundancia o densidad de gatos que un área determinada puede soportar a largo plazo dados los recursos disponibles, teniendo en cuenta que no es necesariamente estática y cambia en función de la disponibilidad de éstos. Cuando una población de gatos alcanza su capacidad de carga, ya no crecerá incluso si su tasa de crecimiento intrínseca es positiva.
- l) **Densidad de población:** si se mantiene la capacidad de carga frente a una densidad de población decreciente, se aumenta la capacidad reproductiva, la supervivencia de cachorros, la llegada de gatos procedentes de otras colonias,

y la esperanza de vida y puede volverse más difícil reducir aún más la densidad de población.

- m) **Retraso en la reducción de la población:** en ciertos casos, las primeras actuaciones de gestión poblacional no reducen significativamente el número de gatos comunitarios. Esto puede suceder por varios factores: en primer lugar porque, en las primeras etapas del CER, el número de gatos que dejan de nacer por la esterilización de los adultos se compensa por la tasa de mortalidad de gatitos en estos entornos; además, la propia aplicación del CER supone que la reducción de población solo se dará cuando mueran o se retiren individuos de la colonia. Ambos factores, unidos al abandono de nuevos individuos, deben abordarse desde una perspectiva poblacional.
- n) **Gestión sanitaria de la población:** las decisiones sanitarias sobre la población felina deben adoptar una perspectiva poblacional y diferenciada de la aplicación de la veterinaria individual.
- o) **Efecto vacío:** cuando una parte de la población se retira permanentemente de su área de distribución, tarde o temprano el hábitat vacío atrae a otros miembros de la misma especie u otras provenientes de áreas vecinas, que se trasladan para aprovechar los mismos recursos (tales como refugio y comida) que atrajeron al primer grupo. La retirada de la población original no elimina estos recursos, solo crea un “vacío” que atraerá a nuevos animales que vivan cerca. El efecto vacío solo se evitará si se elimina la disponibilidad de los recursos en el punto donde había presencia de gatos.

## **2. Clasificación de la zona de actuación**

La gestión de poblaciones felinas tiene que ajustarse a las especiales características de los tipos de territorios que pueden encontrarse en cualquier término municipal, priorizando las actuaciones a realizar y el orden de aplicación de éstas, según el territorio y otras características de cada una de las poblaciones sobre las que se interviene.

Cada entidad local podrá ajustar el programa según las zonas en las que actúe o que configuren su territorio, diferenciando, de ser necesario, los modelos de gestión. Así, tenemos localizaciones urbanas, periurbanas o dentro del medio natural, en las que habrá que tener en cuenta diferentes aspectos específicos.

La gestión de poblaciones felinas es una actuación compleja, con múltiples aspectos que afectan a numerosas actividades humanas, que debe integrar y asimilar factores fundamentales como la convivencia de los gatos comunitarios y su bienestar con las poblaciones humanas, pero también ha de minimizar los impactos ocasionados por la presencia de gatos en entornos sensibles. Así, aunque el principal objetivo de la gestión es la reducción de la población de gatos comunitarios, no todas las medidas tienen la misma relevancia y por tanto no deben aplicarse en el mismo orden.

En el caso de la gestión integral de poblaciones felinas, de forma general el primer paso es fijar la población de gatos en el territorio a través del establecimiento de puntos de alimentación para poder iniciar las acciones de control poblacional, al mismo tiempo que se mejoran las condiciones de la convivencia con el entorno, para después aplicar la

gestión CER y otras medidas. Sin embargo, en algunas configuraciones territoriales, no podrá aplicarse la gestión integral y deberán priorizarse las actuaciones CER.

Para poder establecer algunas prioridades, es fundamental hacer un estudio de las zonas donde se localiza la presencia de gatos, y tener en cuenta también algunos otros factores que influyen en las dificultades que se afrontarán y las decisiones que deben tomarse. Así, en algunos casos habrá que priorizar unas u otras acciones según un análisis previo.

Por lo general es más sencillo establecer el control en las zonas urbanas, frente a una dificultad media en zonas periurbanas y todavía más alta en las del medio rural o natural. Cada entidad local debe valorar dónde concentrar los esfuerzos de gestión, si bien es recomendable comenzar por las zonas donde se consigan mayores porcentajes de esterilización de forma más rápida, salvo que la situación concreta de una zona o grupo de gatos exija actuar sobre ellos de forma preferente.

Podemos clasificar las zonas de actuación en cuatro grandes grupos: urbana, periurbana, rural y medio natural. Dentro de cada uno de estos grupos se pueden segregar nuevas subzonas, ya que las zonas limítrofes o los modelos mixtos son frecuentes en la distribución territorial de los gatos. El análisis de las zonas que configuran un municipio debe tener en cuenta todos los espacios singulares, con características diferenciadas, que puedan encontrarse dentro de estas. Se puede consultar una tabla orientativa sobre estas zonas al final de este apartado.

Respecto a las densidades de población humana, es conveniente seguir el criterio estándar en la estadística oficial europea (Eurostat), que considera zonas urbanas de alta densidad (1500 habitantes por kilómetro cuadrado), urbana (mínimo de 500 habitantes por kilómetro cuadrado) y rural (menos de 500 habitante por kilómetro cuadrado)<sup>4</sup>. Estas densidades pueden diferenciarse dentro de cada municipio, con el fin de acotar áreas con densidades propias en las zonas limítrofes de las ciudades, equiparables a zonas urbanas de baja densidad.

Dentro de cada zona o subzona debe abordarse prioritariamente la gestión de las colonias o de los gatos comunitarios que más impacto han generado en el entorno. De igual manera, los tipos de puntos de alimentación, refugios, etc., de aplicarse, deben ajustarse a las mejores condiciones según el territorio.

**En el caso de Sellent, la densidad de población es de 27,35 habitantes por kilómetro cuadrado, por lo que se considera de ámbito rural con población estable, con nivel alto de zonas verdes y donde se debe priorizar la aplicación del método CER y concienciación de la población respecto a gatos merodeadores, aunque el ayuntamiento de Sellent pretende llevar a cabo todas las acciones recogidas en este plan de gestión de colonias felinas.**

### **3. Fundamentos del proyecto**

Los fundamentos del Ayuntamiento para el control ético de las poblaciones felinas son los siguientes:

- a) Proteger a los gatos comunitarios del municipio aplicando la legislación vigente que concierne al bienestar animal para mejorar el bienestar y la salud de los animales y aplicando los protocolos de este programa.
- b) Educación de los alimentadores felinos para el correcto manejo de las colonias, favoreciendo y protegiendo su labor mediante la expedición de un carnet o acreditativo tras haber recibido un curso de formación acerca de la gestión correcta de las colonias felinas
- c) Establecer puntos de alimentación que sean respetuosos con los vecinos y cubran las necesidades básicas de los animales, creando un registro de estos como colonia felina y señalizándolos. Incluyendo el mantenimiento en buenas condiciones de las instalaciones para asegurar la salubridad del entorno y la funcionalidad.
- d) Control de la natalidad de los animales con la esterilización quirúrgica implantando el método CER (Captura/Esterilización/Retorno) mediante la contratación de servicios veterinarios, puesto que es el único método ético de reducir las poblaciones de gatos comunitarios
- e) Tratamiento de los animales enfermos y heridos mediante la colaboración con veterinarios locales y/o asociaciones de protección de animales municipales o provinciales.
- f) Mantener un censo de los gatos comunitarios del municipio actualizado
- g) Aplicar un programa que anule el sacrificio y evite el abandono, realizando talleres contra el abandono y maltrato animal, así como campañas de concienciación para la esterilización de animales domésticos
- h) Prevención de problemas de salud pública aplicando todos los puntos de este plan
- i) Minimizar los conflictos con el vecindario por celo, agresividad y conflictos entre gatos, olores por marcaje de orina o residuos derivados de la alimentación de los gatos o de las deyecciones mediante todas las actuaciones anteriores.
- j) Identificar mediante microchip a los gatos comunitarios, siendo titular el Ayuntamiento. Vacunar de rabia y con la vacuna trivalente felina a todos los animales y desparasitar tanto interna- como externamente.

#### **4. Objetivos del plan**

- a) Esterilización de todos los gatos comunitarios del municipio
- b) Identificación de todos los gatos comunitarios del municipio
- c) Vacunación (rabia y trivalente) y desparasitación de todos los gatos comunitarios del municipio
- d) Educación y expedición de acreditaciones para los alimentadores felinos que realicen el curso de correcta gestión de las colonias felinas
- e) Creación de espacios que cubran las necesidades alimenticias y de resguardo de los gatos comunitarios del municipio y señalización de estos
- f) Creación de un archivo municipal donde se recojan los datos de los gatos comunitarios y de las colonias
- g) Creación de la figura de mediador para las colonias felinas y nombramiento de una persona del Ayuntamiento para este cargo
- h) Realización de campañas en contra del abandono y para el fomento de las adopciones
- i) Destinar una partida presupuestaria anual para el tratamiento de heridas y enfermedades de los gatos comunitarios del municipio
- j) Destinar una partid presupuestaria anual para financiar parcialmente la alimentación de las colonias felinas

## **5. Plan de actuación**

- a) Nombramiento del mediador del Ayuntamiento para todo lo concerniente a colonias de gatos comunitarios
- b) Impartición del curso para la obtención del carnet de alimentador oficial, donde deberán asistir los alimentadores, el mediador y equipo de mantenimiento del Ayuntamiento.
- c) Expedición de los carnets o acreditaciones oficiales para los alimentadores felinos
- d) Creación de un registro oficial de colonias felinas, de los gatos comunitarios y de los alimentadores felinos acreditados tras recibir el curso. Censo.
- e) Campaña de esterilización masiva de los gatos comunitarios no esterilizados, incluyendo vacunación, desparasitación e identificación mediante microchip
- f) Equipación de las colonias felinas con comederos y bebederos y señalización de las mismas
- g) Realización de campañas en contra del abandono y el maltrato animal, fomentando las adopciones y el respeto hacia los animales
- h) Destinación de una partida anual para atender las heridas y enfermedades de los gatos comunitarios del municipio
- i) Destinación de una partida anual para donar un saco de pienso por colonia mensualmente
- j) Destinación de partida anual para la educación del vecindario, alimentadores y personal municipal

## **6. Funciones del mediador municipal**

El mediador será el responsable de coordinar las acciones de los ciudadanos voluntarios (a los alimentadores felinos registrados en cada colonia, controlando que no se sobrealimente a los animales y que se efectúen las tareas de mantenimiento asignadas a ellos). El mediador del Ayuntamiento deberá planificar las actuaciones que se deban llevar a cabo y controlar que estas se lleven de forma correcta y en el plazo establecido, priorizando elementos de actuación ante situaciones no contempladas en el plan, asignando recursos y buscando la eficiencia y la eficacia del sistema.

- a) La persona designada para dicha tarea es JORDI San Martin Bono del Ayuntamiento. Se podrá contactar con ella llamando al número habitual de contacto con el Ayuntamiento o mediante email [secretaria@sellent.es](mailto:secretaria@sellent.es) o acudiendo al ayuntamiento en el horario de apertura habitual.
- b) La/el mediador/a del Ayuntamiento será la encargada de coordinar a los alimentadores oficiales
- c) La/el mediadora/a del Ayuntamiento será la encargada de mantener los registros de colonias, incidencias, fichas de los gatos comunitarios, adopciones y procedimientos excepcionales veterinarios actualizados.
- d) La/el mediador/a del Ayuntamiento será la encargada de contactar con los servicios veterinarios en el caso de que se precise un tratamiento individualizado o se deba realizar una campaña ya sea CER o de vacunación, desparasitación e identificación.
- e) La/el mediador/a del Ayuntamiento comunicará a los servicios de limpieza del Ayuntamiento cualquier incidencia acerca de la salubridad y sanidad del entorno

de las colonias y les hará entrega del protocolo de desinfección del entorno de la colonia.

## **7. Ámbito y tiempo de actuación**

Este proyecto se llevará a cabo en todo el término municipal a los gatos que estén en el término municipal sin identificación (microchip) y/o sin propietario calificados como gatos comunitarios.

El proyecto tendrá una duración indefinida para lograr los fundamentos anteriormente mencionados.

## **8. Legislación y normativas**

- a) LEY 4/94 de 8 de julio de 1994 de la Generalitat Valenciana. Ley de protección de Animales de Compañía y sus modificaciones posteriores.
- b) DECRETO 158/1996, de 13 de agosto, del Gobierno Valenciano, por el que se desarrolla la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1994, de 8 de julio, sobre protección de los animales de compañía y modificaciones posteriores.
- c) ORDEN 3/2016, de 4 de marzo de 2016, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan los tratamientos sanitarios obligatorios, los modelos de cartilla sanitaria para los animales de compañía y se crea la red de vigilancia epizootiológicas en la Comunitat Valenciana.
- d) Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas.
- e) Ordenanzas Municipales sobre bienestar animal del Ayuntamiento
- f) Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- g) LEY 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal. [2023/2777]

Se tendrán en cuenta la legislación que vaya siendo publicada con posterioridad a este documento.

## **9. Antecedentes:**

Durante el periodo en el que no hubo un control de la población felina hubo un aumento descontrolado, lo que ocasionaba molestias vecinales y deterioro del estado de salud y bienestar de los gatos ferales del municipio.

Durante los años 2022 y 2023 se han esterilizado 37 gatos a cargo del ayuntamiento.

## **10. Protocolos de captura y retorno:**

- a) Las capturas de gatos comunitarios serán realizadas bien por los voluntarios/alimentadores autorizados o por veterinarios colegiados

- b) Las capturas de gatos comunitarios serán realizadas de lunes a viernes, a excepción de situaciones de emergencia como atropellos u otros accidentes donde el animal precise de una actuación veterinaria inmediata
- c) Se retirará el alimento de las colonias al menos con 24 horas de antelación para aumentar las posibilidades de captura. Esto se comunicará a los alimentadores mediante cartelería y comunicación por otros medios existentes como el bando municipal o el grupo de Whatsapp específico de los alimentadores.
- d) El mediador del Ayuntamiento será el encargado de coordinar las capturas con los voluntarios autorizados y el personal veterinario
- e) En caso de realizar capturas masivas para un control más efectivo de las colonias, el mediador será el encargado de poner en contacto a los alimentadores autorizados con el personal veterinario contratado para una mejor coordinación de estas
- f) Los voluntarios autorizados formarán un grupo de Whatsapp junto al mediador del Ayuntamiento para poder comunicarse rápidamente
- g) En el momento de la entrega del animal al servicio veterinario, se indicará de qué colonia es y quién es el alimentador autorizado encargado de esta. El veterinario podrá elaborar con estos datos una ficha detallada del animal que pasará a formar parte del registro del Ayuntamiento. En esta ficha se incluirá sexo, capa, edad aproximada, estado de salud, actuaciones sobre el animal, fecha de entrada, fecha de salida, colonia a la que pertenece, lugar de retorno, fecha de captura y fecha de retorno, además de una fotografía del animal.
- h) En campañas masivas, los veterinarios se encargarán de la coordinación de los horarios de captura para poder adecuarlos al método de trabajo. En caso de esterilizaciones puntuales, el mediador del Ayuntamiento se pondrá en contacto con el alimentador autorizado y con el centro veterinario para coordinar la captura y la hora de la intervención, minimizando el tiempo de espera del animal en la jaula o trasportín para reducir estrés.
- i) Los gatos capturados por los voluntarios permanecerán bajo su custodia hasta ser entregados a los veterinarios. Los voluntarios deberán coordinarse con los veterinarios para recoger al animal cuando se encuentre listo para su liberación.
- j) Los gatos comunitarios serán capturados mediante jaulas trampa seguras para ellos, proporcionándoles alimento apetitoso dentro de estas para que caigan. Tras la captura, se asegurará la puerta y se cubrirá la jaula para minimizar el estrés del animal. En caso de que los gatos sean sociables, pueden ser transportados en transportines. Las jaulas trampa nunca deberán permanecer sin vigilancia en lugares poco seguros para los animales, para evitar que estén expuestos a peligros y que pasen largos periodos de tiempo a la espera de su recogida.
- k) Las jaulas deberán ser limpiadas y desinfectadas tras su uso para evitar la propagación de enfermedades entre animales. Serán desinfectadas con productos bactericidas seguros para los animales y eficaces contra bacterias y virus.
- l) En caso de tratarse de animales agresivos, se recomendará a los voluntarios autorizados el uso de guantes protectores para manipular las jaulas una vez el animal sea atrapado.

## **11. Proyecto CER y manejo veterinario**

El manejo de los animales incluye, en todo caso, la actuación quirúrgica, la medicación y la creación de una ficha personalizada para cada animal. En el caso de realizar campañas masivas, los veterinarios podrían ser encargados de la captura y suelta de los animales.

Los animales siempre se liberarán en su colonia de origen para evitar conflictos con animales y con vecinos y para respetar el bienestar animal.

A cada animal se le realizará una ficha que incluirá fotografía del animal, estado sanitario, sexo, capa, alimentador responsable, colonia correspondiente y otros datos de interés, así como la fecha de captura y la de suelta.

Las acciones llevadas a cabo por los veterinarios son las siguientes:

- a) Se comprobará si el animal está identificado mediante un lector de microchips homologado.
- b) Los animales serán sedados y se les realizará una exploración física para comprobar su estado sanitario y si es apto para la intervención. La exploración incluirá: estado de mucosas, ganglios, parásitos en oídos, heridas, estado del pelo, temperatura corporal, pupilas, frecuencia respiratoria y cardíaca. Se inspeccionará la presencia de parásitos externos.
- c) Los animales no serán devueltos tras la intervención hasta que sean capaces de comer y beber por sí mismos y hayan recuperado totalmente la consciencia.
- d) Las esterilizaciones siempre se realizarán por un profesional veterinario titulado y colegiado, con material adecuadamente esterilizado y en un quirófano totalmente equipado con bisturí eléctrico, condensador de oxígeno y máquina anestésica.
- e) Se realizará sedación con dexmedetomidina y metadona, midazolam y ketamina en el caso necesario, y mantenimiento con propofol e isoflurano.
- f) Todos los animales intubados llevarán una vía intravenosa.
- g) Todos los animales serán suturados con suturas reabsorbibles para que no sea necesaria la retirada posterior de los puntos
- h) Todos los animales serán vacunados con la vacuna trivalente felina y de la rabia
- i) A todos los animales se les realizará una ficha identificativa con la información detallada anteriormente y un informe pertinente.
- j) Los animales serán intervenidos, capturados y liberados de lunes a viernes.
- k) Todos los animales serán desparasitados interna y externamente.
- l) Las capturas se realizarán mediante jaulas trampa adecuadas y ofreciendo comida apetitosa a los animales.
- m) Los gatos serán liberados en el mismo punto donde fueron capturados tras recuperarse totalmente de la anestesia.
- n) Las jaulas trampa que sean colocadas deberán estar bajo vigilancia para evitar que un animal pase mucho tiempo encerrado sin ser recogido
- o) Todos los animales serán identificados con un microchip y su titular será el Ayuntamiento. Todos los animales identificados en el RIVIA serán vacunados de la rabia.
- p) Todos los animales serán vacunados con la vacuna trivalente felina
- q) Se contará con dos veterinarios titulados y colegiados para realizar todas las actividades.
- r) El personal llevará la indumentaria pertinente para realizar la actividad.
- s) No se recomienda testar a los animales de FIV/FeLV de forma generalizada, sino solamente a aquellos que vayan a ser dados en adopción. Se destinará el presupuesto a esterilizar más animales o bien proporcionarles tratamientos veterinarios ya sean por enfermedad o por prevención (vacunación y desparasitación).
- t) Los animales que presenten una enfermedad incurable y que les cause un dolor incompatible con el bienestar deberán ser eutanasiados bajo la indicación y acción de un veterinario colegiado.
- u) En caso de haber sido esterilizados en campañas anteriores, los animales serán sedados, se comprobará su estado de salud y siendo este bueno se procederá

- a la lectura del microchip. Si no están identificados se implantará el microchip, se vacunarán y desparasitarán.
- v) En el caso de que un animal presente alguna patología, se comunicará al responsable del proyecto en el ayuntamiento para que autorice un tratamiento más individualizado y se le aplicará o, en el caso en el que procediera, se indicará al responsable de la colonia que tratamiento debe tomar el animal y durante cuanto tiempo. Todos estos procedimientos serán registrados en la ficha individual del animal
  - w) Todos los animales recibirán en el momento de la intervención quirúrgica el marcado auricular.

Los animales que serán capturados serán los que se encuentren en la vía pública y se esterilizará a los animales que no estén identificados con microchip y por tanto sean propiedad del ayuntamiento.

Se gestionará la esterilización de gatos por colonias, procurando que el máximo número de animales de cada colonia sea esterilizado para el control efectivo de la misma.

Si se encuentra un animal fallecido por causas naturales se retirará el cadáver. Si un animal fallecido presenta signos de intoxicación o agresión, este hecho deberá ser denunciado a las autoridades pertinentes.

Las esterilizaciones se llevarán a cabo en los centros contratados por el Ayuntamiento. Si un alimentador desea esterilizar a un animal en otro centro, será el encargado de abonar el coste de la intervención.

El/la alimentador de la colonia del animal esterilizado será el encargado de vigilar su estado de salud durante el posoperatorio; en caso de observar cualquier anomalía, deberá comunicarlo a el/la mediadora del ayuntamiento.

### **12. Protocolo sanitario:**

- Todos los gatos comunitarios serán identificados mediante microchip y registrados a titularidad municipal en el RIVIA (Registro Informático Valenciano de Identificación Animal)
- Todos los gatos comunitarios serán vacunados frente a la rabia
- Todos los gatos comunitarios serán vacunados contra Herpesvirus, Calicivirus y panleucopenia
- Todos los gatos comunitarios serán desparasitados contra parásitos externos (pulgas, garrapatas, ácaros) e internos (siempre incluyendo la desparasitación contra *Echinococcus granulosum*)

### **13. Otros tratamientos veterinarios:**

El objetivo de este plan es, además del control de la población, asegurar el bienestar de los gatos comunitarios y la salubridad pública, por ello y en el caso de que un animal resulte enfermo o herido será el alimentador de la colonia el que lo deberá comunicar al mediador del ayuntamiento. El alimentador deberá presentar el presupuesto veterinario

al ayuntamiento y el ayuntamiento deberá autorizar el procedimiento y realizar el pago al centro.

Si el alimentador desea que el animal sea tratado en otro centro o con otros procedimientos, será el alimentador el que deberá abonar el coste.

En el caso de que el animal necesite medicación por vía oral, el alimentador será el responsable de proporcionarla. El/la veterinaria expedirá la receta al ayuntamiento, el cual lo comprará y lo entregará al alimentador.

En todo caso, el gato comunitario deberá ser revisado y tratado por un veterinario colegiado.

El veterinario asignado por el ayuntamiento es Aida Sandalinas García, veterinaria colegiada en el Ilustre Colegio de Veterinarios de Valencia con número de colegiado 2997.

#### **14. Situaciones veterinarias o de gestión de individuos extraordinarias:**

- En el caso de capturar una hembra gestante, se procederá igualmente a su esterilización.
- En el caso de capturar a una hembra gestante, sólo podrá ser intervenida si se conoce la edad de los cachorros que no deberá ser inferior a 3 semanas o la ubicación de los mismos para que puedan ser atendidos
- En el caso de captura de cachorros, se esterilizarán solamente aquellos de más de 300 gramos de peso o de edad superior a 4 meses. Se procederá a la identificación, vacunación y desparasitación de los individuos menores a 4 meses y se pospondrá la esterilización hasta que tengan la edad o peso adecuados.
- En caso de detección de camadas de 1 mes de edad, se procederá a la socialización de estos individuos ya sea por el alimentador o en colaboración con entidades de protección animal, para su puesta en adopción
- En caso de captura de un animal identificado a nombre de un particular, se tomarán las medidas pertinentes, alertando al propietario de la situación e investigando los motivos por los que el animal se encontraba en la vía pública, además de su estado reproductivo.
- En el caso de la captura de un animal enfermo o herido, este deberá ser transportado por su alimentador o por el personal municipal para que reciba atención veterinaria.
- Se autorizará al eutanasia de los animales que presenten enfermedades que no tengan tratamiento y que proporcionen un sufrimiento incompatible con el bienestar animal de los individuos. Un veterinario colegiado deberá evaluar la posibilidad de tratamiento de las dolencias que presente cada individuo teniendo en cuenta su grado de socialización y de la posibilidad o no de retorno del animal a su ubicación.

#### **15. Censo felino y colonias, mapeo:**

En noviembre del año 2024 se realiza un censo real felino del municipio, en la medida de lo posible, con los gatos que fueron esterilizados y los gatos que quedaron por esterilizar. A los gatos esterilizados se les creó una ficha individual que contiene:

- Fotografía del animal o descripción

- Sexo
- Capa
- Lugar de procedencia
- Fecha de censo
- Estado de salud del animal en el momento del censo
- Procedimientos llevados a cabo

En la actualidad en el municipio de Sellent se estima que hay más de 32 gatos comunitarios sin esterilizar, lo que hace un total de 69 gatos censados.

SEXO	ESTERILIZADOS	SIN INTERVENIR	TOTAL	% INTERVENIDO
HEMBRAS	16	13	29	55,17
MACHOS	21	13	34	61,76
SIN DETERMINAR	0	6	6	0
TODOS	37	32	69	53,62

Se adjunta la siguiente tabla para clasificar el control de la población felina según el porcentaje de esterilizaciones.

Estado de control	Porcentaje de esterilización	Censo
Sin control	0%	Aumento descontrolado
Inicio del programa	1%	Aumento descontrolado
En vías de estabilización	50%	Aumento controlado
Estable	70%	Censo estable
Controlada	>90%	Censo decreciente

En la actualidad los 69 gatos de Sellent están distribuidos en 7 colonias, las cuales tienen un emplazamiento correcto, puesto que no suponen apenas molestias vecinales, están a las afueras del pueblo, cerca de los campos de cultivo colindantes al municipio.

Aunque todas las colonias están en lugares apropiados, el Ayuntamiento añade al proyecto de control y gestión ética de colonias la construcción o emplazamiento de bebederos y comederos para todas las colonias. Las zonas deberían contar de al menos: **Aunque todas las colonias están en lugares apropiados, el Ayuntamiento añade al proyecto de control y gestión ética de colonias la construcción o**

**emplazamiento de bebederos y comederos para todas las colonias. Las zonas deberían contar de al menos:**

- Un espacio para al menos 3 comederos
- 1 bebedero
- En el caso de que no existan lugares adecuados para las deposiciones, un arenero.
- Señalización

El emplazamiento se elegirá por la proximidad de las colonias felinas de la zona y por estar apartado de la carretera, con acceso a zona de huerta o boscosa y alejado de las calles principales y carreteras. Consultar colonias en ANEXO V:

Colonia	Emplazamiento correcto	Necesidad de instalaciones
1	SI	SI
2	SI	SI
3	SI	SI
4	SI	SI
5	SI	SI

Todas las colonias serán señalizadas con un cartel en el que se indicará que es una colonia felina controlada y las indicaciones para respetar el bienestar de los animales. Se colocarán carteles iguales o que contengan la misma información que el siguiente ejemplo:

# COLONIA FELINA

AUTORIZADA POR EL AYUNTAMIENTO  
INCLUIDA DENTRO DEL PROYECTO C.E.S.

BENEFICIOS DE LAS COLONIAS FELINAS CONTROLADAS

1. Mejora la convivencia vecinal
2. Mejora las condiciones higiénico sanitarias de la zona
3. Mejora la salud y el bienestar de los gatos
4. En entornos urbanos los gatos son un factor muy importante para el control de plagas como roedores, cucarachas y otros insectos

COLONIA ESTERILIZADA BAJO SUPERVISIÓN VETERINARIA Y ALIMENTADA  
POR VOLUNTARIOS AUTORIZADOS

PROHIBIDO BAJO SANCIÓN: MOLESTAR O AGREDIR A LOS ANIMALES,  
DESTRUIR LAS INSTALACIONES, SUSTRAR LA COMIDA A LOS GATOS,  
ALIMENTARLOS SIN AUTORIZACIÓN Y OBSTACULIZAR LAS TAREAS DE  
LOS ALIMENTADORES AUTORIZADOS



Hola, soy un gato de esta colonia.  
Me reconocerás por mi marca en la oreja en forma de V.  
Estoy esterilizado, por lo que no te causaré molestias  
a causa de maullidos o marcajes.  
No estoy abandonado, tengo alimentadores que  
me traen todo lo que necesito a diario.  
Prometo no molestarte y respetarte,  
a cambio pido lo mismo.  
¡Muchas gracias!




Se proporcionaran bebederos como los de la imagen, los cuales tienen un cierre para evitar que caiga suciedad o que plagas como los mosquitos puedan depositar sus larvas en los meses de más calor.



Se proporcionarán comederos galvanizados para la dispensación únicamente de pienso, no se permitirá alimentar a los animales con desperdicios o sobras para garantizar el bienestar y salud de los animales y la posibilidad de que restos orgánicos puedan descomponerse y atraer a plagas o desprender olores desagradables. Deberán aportarse al menos 3 comederos por colonia para evitar la competitividad entre los animales por el alimento y así prevenir peleas que puedan acarrear transmisión de enfermedades entre animales.

Solo se recomienda reubicar una colonia por los siguientes motivos:

- Emplazamiento que pone en riesgo la salud de los animales (por ejemplo, cerca de carreteras muy transitadas)
- Emplazamiento que resulte en molestias vecinales que ponga en riesgo el bienestar de los animales y la convivencia
- Emplazamiento que no permita cubrir las necesidades básicas de los animales

Deberá haber un acondicionamiento previo del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones y otros desperdicios).

## **16. PROTOCOLO para la reubicación o desplazamiento de una colonia:**

El desplazamiento o la reubicación de una colonia sólo podrá llevarse a cabo en alguna de las siguientes circunstancias y siempre que se hayan descartado otras posibles soluciones:

- La existencia de impactos en la biodiversidad.
- Riesgos contra la salud o seguridad de las personas.
- La presencia de gatos comunitarios en la colonia sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.
- Molestias vecinales

En cualquiera de los casos, debe realizarse un estudio e informe previos para solicitar al órgano competente de la comunidad autónoma el informe preceptivo que lo autorice. Una vez realizados los trámites previos, y siempre que se haya autorizado el desplazamiento o la reubicación, se realizará del siguiente modo:

1. El mediador designara un veterinario encargado de la reubicación o desplazamiento de la colonia. Este veterinario, junto al personal municipal, definirá el plan de actuación según siguiendo este protocolo.
2. Evaluación de la colonia: hay que valorar el número de individuos y sus características de comportamiento. Los gatos mayores o hembras con cachorros siempre son más complicados de desplazar debido a su mayor apego territorial. Cuando menor sea el número de gatos a trasladar, habrá mayores posibilidades de éxito y se necesitarán menos recursos para ello, por lo que es un buen momento para evaluar si hay gatos adoptables en las colonias.
3. Elaboración de plan de desplazamiento o reubicación de los animales que incluirá, al menos.
  - a. Lugar de destino de los gatos, instalaciones necesarias y personas designadas para el mantenimiento
  - b. En caso de reubicación: plan de capturas y sueltas
  - c. Plan sanitario específico en el caso de reubicación, debido a su estado temporal de confinamiento, que incluirá, al menos:

- i. Identificación de todos los animales mediante microchip y registro en RIVIA
      - ii. Desparasitación interna y externa
      - iii. Inmunización de la rabia, Herpesvirus, Calicivirus y Panleucopenia
      - iv. Esterilización quirúrgica y marcado auricular
    - d. En el caso de desplazamiento, planificación detallada de los plazos intermedios y valoración del territorio sobre el que se va a actuar. Deben analizarse tanto las zonas por las que se va a desplazar progresivamente la colonia como la disponibilidad e idoneidad de un territorio de destino que reúna las condiciones adecuadas y que no albergue ya una colonia de gatos comntarios.
    - e. Metodología a seguir en caso de desplazamiento o reubicación:
      - i. Plazos de ejecución e indicadores de éxito
        - 1. En caso de reubicación:
          - a. Indicadores de bienestar animal en el momento de confinamiento como expresión normal del comportamiento, interacciones sociales entre los individuos adecuadas, ausencia de aparición de enfermedades, ausencia de fugas en el periodo de confinamiento, % de animales que mantienen la ubicación tras abrir las gateras tras el periodo de confinamiento, ausencia de peleas y ausencia de nuevas camadas
          - b. Los animales permanecerán confinados un periodo no inferior a 6 semanas y no superior a 8 semanas
          - c. El recinto contará con vallado adecuado para evitar las fugas, comederos y bebederos que serán higienizados y repuestos periódicamente por el/los alimentador/es autorizado/s, zona de arenero si fuese necesario que también será higienizada, al menos, cada 3 días, por personal municipal o por el/los alimentador/es autorizado/s, refugios para los animales que los protejan contra las inclemencias del tiempo y espacio suficiente para albergar a todos los miembros de la colonia a reubicar.
          - d. El plazo desde que los animales son reubicados hasta su puesta en libertad será de, máximo, 8 semanas, salvo que el plan requiera de medidas específicas
    - f. En caso de desplazamiento:
      - i. Las personas responsables en del cuidado de los gatos en el proceso de desplazamiento serán los alimentadores autorizados
      - ii. En este proceso, los alimentadores podrán alimentar a los gatos en puntos diferentes a los designados oficialmente por el ayuntamiento, siempre siguiendo las pautas del veterinario encargado del desplazamiento, para este fin. Para dicho fin, se elaborará sobre un mapa del municipio un plan de desplazamiento, donde se medirán las distancias entre los puntos temporales de alimentación y se definirán los tiempos de uso de cada uno que no serán inferiores a dos semanas para el desplazamiento paulatino de la colonia hasta su lugar de destino, así como posibles alternativas en caso de incidencias. No se

pasará al siguiente punto de alimentación hasta que todos los miembros de la colonia acudan a él. La ruta se realizará teniendo en cuenta los siguientes puntos:

1. Evitar zonas de mucho tránsito
  2. Utilizar elementos ya existentes como ayuda
  3. Buscar rutas sencillas aunque sean más largas
  4. Evitar puntos conflictivos
  5. Si se encuentra alguna dificultad o incidencia en la ruta marcada, se reevaluará y creará una ruta alternativa.
- iii. Se instalará en el lugar de destino todo el mobiliario necesario para el número de individuos de la colonia que van a ser desplazados desde el primer momento. El veterinario evaluará cuantos bebederos, comederos, areneros y casetas serán necesarios previamente.
  - iv. Las incidencias serán comunicadas mediante una instancia al ayuntamiento por los alimentadores
  - v. Se considerará un marcador de éxito que los animales no regresen a su colonia de origen pasadas 8 semanas desde el inicio del desplazamiento
  - vi. El desplazamiento será gradual, acercando el punto de alimentación y agua al nuevo emplazamiento de la colonia
  - vii. Si se dispone de areneros, estos serán ubicados en el nuevo emplazamiento de la colonia para atraer así a los gatos de la colonia con olores familiares
  - viii. En todo caso, se eliminarán todos los recursos de la colonia de origen, tales como refugios, comederos, bebederos, areneros y casetas, para evitar la vuelta de los gatos reubicados o desplazados a la colonia de origen.
  - ix. Para este fin, se podrá utilizar comida húmeda y más apetitosa que la habitual para animar a los animales a cambiar la ubicación de la colonia
- g. En caso de reubicación
- i. Se requerirá de un recinto cerrado que deberá ser dispuesto con las suficientes garantías para evitar el escape, ya que los gatos como animales territoriales intentarán volver a su colonia de origen
  - ii. Se eliminarán todos los elementos de la colonia de origen para evitar que los animales vuelvan y para que no se cree un efecto vacío que atraiga a otros animales.
  - iii. Los animales de la colonia no se separarán y serán reubicados juntos
  - iv. Se seguirá el plan sanitario de reubicación indicado en el apartado c)
  - v. Los animales serán capturados por los alimentadores autorizados, trasladados a la clínica veterinaria o evaluados por el veterinario responsable y, tras la evaluación y puesta a punto del plan sanitario en cada individuo, se liberarán en el recinto cerrado designado para la reubicación
  - vi. Se intentará que todos los animales que sean cachorros en edad de socialización y adultos adoptables sean adoptados.
  - vii. Se trasladará al recinto de reubicación todos los elementos de la antigua colonia posibles, para que los animales se sientan familiarizados con estos.
  - viii. Se intentará capturar al 100% de los individuos el mismo día de la reubicación. En caso de que no fuese posible, se intentará una

segunda captura a las 48 horas. Si no fuese posible, se planificará una segunda reubicación de los individuos que falten.

- ix. Para la captura se tendrá en cuenta el protocolo de este mismo plan
- x. Espacio de confinamiento y aclimatación:
  - 1. Solo puede contener los individuos de una colonia a la vez
  - 2. Será un espacio cerrado con las medidas antifugas pertinentes
  - 3. Se instalarán elementos de la antigua colonia para que los animales se familiaricen rápidamente
  - 4. Deberá disponer de suficiente espacio según el número de gatos, lo cual será evaluado por el veterinario encargado
  - 5. Deberá disponer de zonas elevadas y/o escondites en número suficiente como para que todos los gatos confinados puedan hacer uso de ellas
  - 6. Comederos y bebederos en número suficiente y deparados entre ellos y de las zonas de eliminación
  - 7. Areneros en número suficiente
  - 8. Protección contra las inclemencias meteorológicas
  - 9. Vigilancia para evitar situaciones de riesgo para los gatos, incluyendo cámaras de videovigilancia
  - 10. Deberá estar alejado de carreteras, zonas sensibles o zonas donde ya haya instaladas otras colonias de gatos comunitarios
  - 11. Es recomendable que los gatos dispongan de acceso visual de lo que va a ser su nuevo territorio o disponer el recinto para que pueda ser la nueva colonia abriendo gateras cuando haya terminado el proceso de reubicación.
- xi. Se interactuará lo mínimo posible con los gatos confinados para evitar el estrés que supone el confinamiento
- xii. Los horarios y tareas de mantenimiento las designará el veterinario responsable de la reubicación
- xiii. Pasadas las 6-8 semanas, se podrá abrir el recinto y si el proceso ha sido correcto, los animales permanecerán en la zona.
- xiv. Si el espacio de confinamiento temporal no es la ubicación final de la colonia, se desplazará a los animales a el destino final siguiendo el protocolo marcado en el apartado f)
- xv. Si algún gato escapa del recinto antes de la liberación de la colonia, se le proporcionará alimento, bebida y refugio en la cercanía del recinto y se intentará recapturar al gato
- xvi. Si un animal del recinto precisa de atención veterinaria de urgencia, se le proporcionará.

## **17.PROTOCOLO de actuación frente a nuevos individuos en las colonias:**

En primer lugar, se deberá comprobar que la colonia tiene un control reproductivo del 100% y detectar si los nuevos individuo pueden ser fruto de camadas de gatas que aún no han sido esterilizadas de dicha colonia.

Se tratarse de una colonia con un 100% de control, se procederá de la siguiente manera:

- Se capturará y valorará al gato en un veterinario, para conocer su estado reproductivo y su estado de identificación
- En el caso de que no se encuentre identificado, se identificará a titularidad del ayuntamiento y se esterilizará
- Si el gato resulta ser un abandono, se abrirá el expediente correspondiente en la guardia civil
- En el caso de que el animal tenga propietario y se trate de un extravío, el ayuntamiento se pondrá en contacto con su propietario para la recogida del animal.
- En el caso de que el animal tenga propietario y se trate de un gato merodeador con acceso libre a la calle y no se encuentre identificado ni esterilizado se procederá según lo descrito en el apartado 15 de este programa de gestión.

### **18.PROTOCOLO de vigilancia de gatos con titular**

- Control de la identificación: la Ley 7/2023, de 28 de marzo, estipula, por medio de lo recogido en su artículo 26.i, la obligación de identificar a todos los gatos.
- Control de la esterilización: el mismo apartado de la Ley apunta a la obligatoriedad de la esterilización quirúrgica de los gatos, antes de los seis meses de edad.

En este sentido, cabe resaltar que la normativa recoge herramientas para hacer efectivas las prohibiciones y obligaciones citadas anteriormente y establece el régimen sancionador ante los incumplimientos en relación con la identificación y esterilización de los gatos.

Los alimentadores comunicarán cualquier entrada de nuevos individuos o presencia de gatos ajenos a la colonia mediante el formulario del ANEXO III de este programa. Los gatos que aparezcan en colonias que no estuviesen censados, serán llevados al veterinario para la comprobación del estado de identificación mediante lectura de microchip y su estado reproductivo. En el caso de que el animal no esté identificado y esterilizado y tenga propietario, se adoptarán las medidas pertinentes en lo establecidos en la Ley 7/2023, de 28 de marzo.

### **19.PROTOCOLO de actuación para colonias felinas en ubicaciones privadas:**

El Ayuntamiento se compromete a garantizar que todos los gatos comunitarios, independientemente de encontrarse en ubicaciones públicas o privadas, deben ser censados, identificados mediante microchip, alimentados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional (CER).

Dicha gestión se realizará del siguiente modo

1. Se identificará al propietario o comunidad de propietarios en la que se localicen los gatos comunitarios
2. Se informará al propietario del programa de gestión de colonias felinas del ayuntamiento y se rogará colaboración para la gestión de la colonia ubicada en su ubicación privada.
3. Se informará del protocolo de mediación y puesta en marcha en caso de conflictos.
4. Se comprobará que la colonia está inscrita en el censo poblacional de gatos del municipio. De no ser así, se procederá al censado y mapeado para incluirla tras analizarla inicialmente.

5. Se informará sobre las obligaciones recogidas en la Ley 7/2023 respecto a la gestión de las colonias felinas y las necesidades concretas de actuación en la colonia, tras el análisis inicial de la misma
6. Se contactará con los propietarios de la ubicación privada para establecer un acuerdo de colaboración con el ayuntamiento, los alimentadores y veterinarios para la captura, esterilización, identificación, vacunación y desparasitación de los animales, en el caso de que el propietario no quiera cambiar la ubicación de la colonia.
7. En caso de acuerdo, se designará una persona propietaria como interlocutora para el desarrollo del protocolo de gestión poblacional.
8. En el caso en el que el propietario no desee tener una colonia en su parcela privada, el ayuntamiento en colaboración con los alimentadores buscará una ubicación ya sea municipal o privada con cesión al ayuntamiento para reubicar la colonia, siempre que cumpla con uno de los siguientes criterios y solicitando el informe perceptivo el órgano competente de la Comunidad Valenciana en el cual se valorará las situaciones previstas en los apartados a) b) c) y d), se justificará la necesidad de retirada o desplazamiento y se valorarán y planificarán las opciones más adecuadas para los gatos:
  - a. Sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida
  - b. Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos y en los espacios de la Red Natura 2000.
  - c. Suponga un impacto negativo para la fauna protegida
  - d. Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas
9. En el caso en el que el propietario no desee colaborar en el control de la colonia felina, se tomarán las medidas pertinentes contactando con la Guardia Civil Seprona, considerándolo a él el titular de los animales y debiendo el propietario cumplir con la legislación vigente en materia de protección animal, debiendo esterilizar, identificar, desparasitar y vacunar a los animales por su cuenta y pasando a ser su titular legal.

## **20. Higiene de las colonias felinas**

- a) Los comederos y bebederos deberán ser higienizados por los alimentadores. Para su desinfección se recomienda utilizar lejía diluida (250ml lejía/1 L de agua) y mantenerlos en contacto con el agente desinfectante al menos 10 minutos. Desinfectantes adecuados son, entre otros, el hipoclorito sódico (dilución 1:32), el peroximonosulfato sódico, el hipoclorito cálcico y el peróxido de hidrógeno acelerado...
- b) Se recomienda que cada colonia tenga su propio kit de limpieza de bebederos y comederos para evitar la propagación de enfermedades entre colonias
- c) Los suelos y el entorno de las colonias felinas serán higienizados por el equipo de limpieza del Ayuntamiento. Durante las tareas rutinarias de limpieza de las calles, se prestará especialmente atención a los suelos de zonas de alimentación que deben estar siempre lo más pulcros posible
- d) Si se observan restos de heces en las calles, se retirarán la mayor cantidad posible. En el caso de existir molestias vecinales por deyecciones en maceteros o en las calles, se proporcionará un arenero que se instalará en una zona tranquila y poco transitada cerca de la colonia para que los animales hagan uso de él y persuadirlos de usar otros elementos. Estos areneros deberán ser mantenidos por los alimentadores y ser desinfectados y repuestos con la máxima frecuencia posible.

## **21. Adopción de animales**

No todos los gatos pueden ser dados en adopción, puesto que los gatos que se viven en la calle a menudo se muestran esquivos y desconfiados y no pueden adaptarse a la vida del hogar. Los alimentadores en colaboración con el ayuntamiento deben detectar a los animales huérfanos, jóvenes, abandonados o sociables que podrían adaptarse a la vida como mascota y tomar las medidas necesarias para propiciar las adopciones. Las adopciones se mediarán a través de un veterinario colegiado que identifique con microchip al gato y se realizará un contrato de adopción para asegurar el bienestar del animal. Se adjunta un modelo de adopción en el ANEXO IV.

Todos los animales se entregarán vacunados, desparasitados e identificados.

Los alimentadores oficiales son los encargados de transmitir al mediador del Ayuntamiento cuando aparecen animales abandonados que no pertenecen a la colonia o cuando detectan una camada de alguna gata que no haya podido ser intervenida para ponerlos en adopción, así como los gatos que tras el contacto con los alimentadores sean sociables y puedan darse en adopción.

Se retirarán los animales que sean abandonados y los que tengan 5-7 semanas de vida de la colonia y se mantendrán en acogida hasta encontrarles un adoptante.

Los gatos sociables de la colonia se mantendrán en esta hasta encontrar una adopción.

El mediador del Ayuntamiento gestionará la acogida de los animales ya sea en casas de los alimentadores oficiales o particulares que puedan encargarse de dicha tarea o mediante la colaboración con asociaciones protectoras de animales de la zona.

La adopción se gestionará a través de un veterinario colegiado, el cual entregará al animal con, al menos, la primera vacuna trivalente felina, desparasitado interna y externamente e identificado en el caso de ser un animal abandonado sin identificación o procedente de una camada. En el caso de ser un animal procedente de una colonia, se realizará el cambio de propietario desde el Ayuntamiento al particular. Al adoptante se le hará firmar el contrato de adopción incluido en el ANEXO IV, informándole de sus obligación con el animal, las cuales figuran en el contrato y deben ser aceptadas. Los gastos veterinarios los asumirá el adoptante del animal.

El mediador coordinará los medios necesarios para anunciar la presencia de animales susceptibles de adopción y facilitar así encontrar a un adoptante apto.

## **22. Entidades de protección animal adscritas al programa**

Asociación de colonias felinas de Sellent.

## **23. PROTOCOLOS para situaciones de emergencia**

En el caso de suceder una situación de emergencia el mediador del Ayuntamiento deberá coordinar a los voluntarios oficiales y al personal del ayuntamiento para salvaguardar el bienestar de los gatos comunitarios del municipio.

- a) En caso de incendio, se procurará capturar al mayor número de animales posible y trasladarlos hasta que la situación esté controlada. Si existe riesgo de desalojo, se alertará a los alimentadores para dicho fin. Si ya ha sido desalojado el municipio, se contactará con el Seprona para dicho fin. Para ello se contactará con los servicios de emergencia pertinentes y se informará al puesto de mando que se establezca.
- El lugar para realojar a los animales será acorde al número de animales a evacuar y se definirá dependiendo de las necesidades
  - En el caso de que la captura sea imposible, el ayuntamiento proporcionará alimento suficiente para las colonias felinas que entregará a las autoridades pertinentes (guardia civil, agentes forestales...) junto con un mapa de las colonias felinas del municipio, para que puedan ser atendidas
- b) En caso de inundación, el mediador comunicará la situación de la colonia afectada a los medios de emergencia pertinentes para poder poner a salvo a los gatos comunitarios afectados
- c) En caso de derribo de una propiedad, el alimentador de la colonia deberá alejar en la medida de lo posible a los gatos comunitarios de la zona, al menos, hasta que el peligro cese. El ayuntamiento deberá tener estas actuaciones en cuenta para alertar a los alimentadores de las colonias aledañas a las nuevas zonas de construcción.
- d) En caso de obras cercanas a la ubicación de una colonia:
- La comunicación interdepartamental establecerá un sistema de comprobación de presencia de gatos comunitarios de forma previa, a través de la automatización de la consulta en cada solicitud de licencia de obra. Este sistema incluirá la comunicación a los responsables de las obras de que deberán verificar la posible existencia de gatos comunitarios en las proximidades del área afectada por ellas, dando aviso, en su caso, a la unidad municipal competente.
  - En el caso de que el sistema de activación previo arroje como resultado la presencia de gatos comunitarios en el terreno de la obra o en las zonas adyacentes que puedan resultar afectadas, el protocolo deberá designar una persona responsable de valorar y aplicar los siguientes puntos:
    - En el caso de obras públicas, la conveniencia de los trabajos, tanto si son necesarios como sí pueden realizarse en otras ubicaciones. Si los trabajos son calificados como necesarios y a realizar en la zona, deberá activarse el proceso para preservar la integridad de los gatos comunitarios presentes.
    - En otros casos, el estudio de los trabajos a desarrollar en la zona deberá determinar si el desarrollo de los trabajos o el resultado final son compatibles con la presencia de gatos comunitarios.
  - La persona responsable de la valoración deberá establecer si la presencia de gatos es compatible o no con la ejecución de la obra:
    - Si se valora que la presencia de gatos es compatible con la realización de la obra, la persona responsable será la encargada de elaborar, supervisar y ejecutar un plan específico de adaptación, que deberá seguir la empresa que actúe en las obras.
    - Si no es factible la compatibilidad de la obra con la presencia de gatos comunitarios, se deberá estudiar la posibilidad de desplazar o reubicar la colonia, de acuerdo con lo recogido en el programa de gestión aprobado para los desplazamientos y reubicaciones de colonias.

- Las actuaciones en estos casos serán comunicadas a las personas cuidadoras de las colonias afectadas, de haberlas, antes de proceder a implementarlas.
- e) En caso de encontrarse un gato comunitario atrapado en un árbol o tejado, el personal del Ayuntamiento se desplazará a la zona para intentar poner a salvo al animal o el mediador del Ayuntamiento coordinará a los servicios de emergencia que considere convenientes para poner a salvo al animal.
- f) En caso de que los animales afectados por la situación de emergencia precisen cuidados veterinarios, el mediador del Ayuntamiento se pondrá en contacto con un veterinario colegiado para que lo atienda. Los gastos asociados serán cubiertos por el Ayuntamiento.

## **24. Formación y alimentadores: derechos y obligaciones**

Para que este proyecto pueda llevarse a cabo es de suma importancia la implicación de las personas que se encargan de alimentar a los animales.

El papel de las personas cuidadoras es fundamental para asumir la gestión en la mayor parte de las zonas donde habitan los gatos comunitarios, por lo que es fundamental que, además de recibir la formación adecuada por parte de la entidad local, se comprometan a participar en el mayor número de facetas posible.

Debido a su especial conocimiento de los gatos y las colonias, las personas cuidadoras son fundamentales en la vigilancia de éstas, pero también en la colaboración y realización del proceso de captura, esterilización y retorno y en el control de la alimentación de los gatos.

Mantener pautas adecuadas de alimentación en cuanto a cantidad, limpieza, adecuación de los puntos de alimentación y de los propios alimentos es una función importante y que debe acometer respetando lo recogido en el programa de gestión establecido por la entidad local.

Se realizará un curso para la concienciación y educación de la población acerca de los cuidados que necesitan las colonias felinas. Se impartirá en forma de charla abierta al público y gratuita. El curso siempre será impartido por un veterinario colegiado. En el curso se tratarán los siguientes temas:

- El origen del gato doméstico y por qué está presente en las calles: comprensión y conocimiento de la colonia y sus dinámicas, recogida de datos, observación y actuaciones.
- La correcta alimentación de los gatos: periodicidad, coordinación entre personas cuidadoras, recipientes, tipos de alimentación, adecuación de la cantidad de alimento al número y las condiciones de la colonia, diseño y ubicación de puntos de alimentación.
- Las enfermedades más frecuentes que pueden padecer y estrategias para mantener la salud en las colonias: indicadores de signos de enfermedad y medidas para evitar transmisión de enfermedades
- Como reconocer los signos y síntomas de dolor y conocer sus expresiones corporales
- Fisiología y características del gato
- Como crear espacios para los animales respetando los espacios públicos: refugios, zonas de eliminación y señalética.
  - Prevención de comensales indeseados
  - Limpieza específica

- Limpieza de los puntos de alimentación
- Como garantizar la sanidad y salubridad en los puntos de colonia felina en la medida de lo posible.
- Qué es un programa CER: definición, funcionamiento y conceptos generales que afectan a la actividad de las personas cuidadoras
  - Importancia de la correcta aplicación del CER
  - CER de alta intensidad: concepto y mantenimiento
  - Actuaciones de las personas cuidadoras de forma previa y posterior a la captura
- Qué otras medidas veterinarias se pueden aplicar en una campaña CER además de la esterilización
- Programa del Ayuntamiento: derechos y obligaciones establecidos en el programa de gestión de las colonias felinas municipal, coordinación entre personas cuidadoras, actuación ante alimentadores espontáneos y actuación con los vecinos o ciudadanos que vivan cerca de la colonia
  - Detección de nuevos individuos, de gatos heridos/enfermos, de gatos adoptables, cachorros, hembras gestantes o lactantes o incidencias y comunicación al ayuntamiento
- Conocimientos acerca de la legislación específica en materia a la gestión de colonias felinas
- Errores frecuentes en la gestión de colonias felinas
- Actuación en situaciones de urgencia o emergencia
- Captura y técnicas de captura
- Técnicas de reubicación y desplazamiento y cuándo deben llevarse a cabo

Tras este curso, el Ayuntamiento nombrará a los asistentes interesados alimentadores oficiales de las colonias felinas, puesto que habrán recibido la formación correcta para cuidar de ellas sin ocasionar molestias a los vecinos y respetando el bienestar animal.

Tanto las personas que formalicen su colaboración a través de entidades de protección animal, como aquellas acreditadas y formadas por la entidad local, tendrán la consideración de personas cuidadoras de colonias felinas, siempre que se formalice esta relación según lo definido en el Programa de Gestión

Será el Ayuntamiento el que expedirá las identificaciones pertinentes o realizará un listado de alimentadores autorizados para mantener un registro de las personas que están capacitadas para gestionar correctamente las colonias del municipio.

A cada alimentador o grupo de colaboradores se le asignarán las tareas de mantenimiento a las colonias que se les asignen. Las tareas/obligaciones de los alimentadores son las siguientes:

- Captura o ayuda en la captura de los animales para su registro y esterilización
- Suelta de los animales en el caso de que sean los alimentadores los que los capturen para la esterilización
- Los animales serán capturados con jaulas trampa adecuadas, siempre bajo supervisión para evitar que los animales permanezcan a la intemperie, expuestos a peligros, y minimizar el estrés.
- Suministro de agua limpia y fresca
- Suministro controlado de alimento seco principalmente. Si la cantidad suministrada de pienso es consumida en menos de 15 minutos, deberá aumentarse el alimento. Si permanece más de una hora, deberá reducirse la cantidad de alimento. Podrá administrarse alimento húmedo para la captura, medicación y por causas médicas a los animales. Se deberá administrar la

cantidad justa para que no quede alimento que pudiese causar problemas de salubridad.

- Higienización periódica de comederos y bebederos. En ningún caso dejará el alimento en el suelo y procurará que el espacio quede limpio tras la alimentación de los animales. Retirá los restos de comida para procurar mantener la salubridad y sanidad del entorno. Los bebederos y comederos se limpiarán con agua y jabón no tóxico para los animales. Se recomienda usar un kit de limpieza por colonia para evitar la transmisión de enfermedades.
- En caso de no instalarse comederos fijos por las circunstancias específicas del emplazamiento de la colonia, se suministrará el alimento en contenedores desechables y se cambiarán con la máxima frecuencia
- Control del número de animales y su estado sanitario, para poder informar al Ayuntamiento de la presencia de nuevos animales o de animales que precisen de cuidados veterinarios
- Si fuese necesario, en caso de la instalación de areneros, limpieza periódica de ellos.
- Los alimentadores no deberán negarse a la esterilización de los animales de la colonia y siempre mostrar una actitud respetuosa con la población en general, evitando entrar en conflicto tanto con los vecinos como con el personal profesional (veterinarios y trabajadores del ayuntamiento).
- Si los alimentadores están ausentes durante un periodo de tiempo prolongado o dejan de alimentar la colonia, deberán buscar a un alimentador que les sustituya o comunicarlo al ayuntamiento en caso de no encontrarlo, para que el mediador tome las medidas pertinentes.
- Los alimentadores deberán elaborar un parte, al menos, anualmente, de la situación de la colonia y su estado de salubridad, en qué estado se encuentran los animales y en qué estado se encuentran las instalaciones. En él deberá figurar:
  - o Si existen gatos enfermos o heridos y actuaciones en caso de urgencia
  - o Si existen hembras gestante so cachorros
  - o Censo de la colonia
  - o Presencia de alimentadores espontáneos
  - o Incidencias graves en la colonia, como podrían ser: gatos fallecidos o con signos de violencia (envenenamientos, disparos, ataques de perros...) y otros incidentes
  - o Detectar nuevos individuos

Los alimentadores tendrán derecho a alimentar a los gatos comunitarios de sus colonia en el horario y lugar que el ayuntamiento designe para dicho fin sin ser molestados ni agredidos verbal o físicamente.

Deberá cumplimentar el ANEXO III de este documento y entregarlo en el ayuntamiento. En el caso de cesar su voluntariado, deberá comunicarlo al Ayuntamiento para poder organizar a los demás alimentadores.

Al curso para la obtención del carnet de alimentador felino deberán asistir tanto el mediador del Ayuntamiento como el servicio de mantenimiento del municipio.

El personal del Ayuntamiento deberá conocer este plan de gestión ética a la perfección para poder desempeñar sus obligaciones correctamente.

Las autorizaciones de los alimentadores podrán ser rescindidas si no acuden periódicamente a los cursos que vaya convocando el ayuntamiento con actualizaciones o si no respetan el protocolo y las directrices marcadas en el curso y en este programa de gestión.

## **25.Requisitos para la inscripción de colonias**

Los requisitos generales para la autorización por parte del Ayuntamiento para la creación de una nueva colonia felina gestionada por el método C.E.S./C.E.R serán:

- Los ciudadanos interesados en la autorización de una colonia felina, deberán presentar la solicitud que se adjunta en el ANEXO I de este documento debidamente cumplimentada
- La solicitud incluirá los datos del solicitante, del responsable de la colonia y los colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto al número de animales.
- El Ayuntamiento, a la vista de la solicitud formulada, visitará la ubicación y consultará aquello que sea necesario para su autorización. El Departamento de Sanidad y Bienestar Animal emitirá un informe justificando la autorización o no de dicha colonia.
- Con carácter general, las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:
  - Vías y espacios públicos.
  - Parques y zonas ajardinadas municipales.
  - Solares y descampados de titularidad municipal.
  - Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia.
- Con los objetivos de salud pública y de protección animal, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia:
  - en las instalaciones de colegios, institutos o centros docentes
  - en las instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales y clínicas),
  - en las instalaciones de centros deportivos,
  - en parques infantiles,
  - en zonas especialmente habilitadas para perros,
  - en terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías,
  - en la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso,
- La autorización de la colonia se efectuará por resolución del órgano municipal competente.

La valoración del estado sanitario de la colonia por parte de un veterinario y del impacto que supone para las personas de la zona será necesaria para la reubicación de la misma. En relación con la posibilidad de transmisión de enfermedades de gatos a personas hay evidencias suficientes de que esta transmisión es poco probable siempre y cuando se mantengan las condiciones higiénico sanitarias adecuadas en la colonia. En caso de conflicto irresoluble o si no se puede establecer un adecuado estado sanitario, se procederá al desplazamiento o reubicación según los protocolos correspondientes.

Antes de desplazar una colonia se establecerán medidas específicas para la gestión de la población de la colonia, como puede ser adecuar el horario de intervenciones (alimentación, limpieza) fuera de las franjas horarias de mayor confluencia de personas a la zona, desplazar los puntos de alimentación acordando las nuevas ubicaciones entre las partes implicadas o aplicar procedimientos de CER de alta intensidad para controlar la colonia en el menor tiempo posible.

## **26. PROTOCOLO de evaluación del impacto sobre la biodiversidad**

En algunas situaciones los gatos comunitarios pueden tener un impacto sobre la biodiversidad y sobre las poblaciones de otras especies sensibles con las que comparten el mismo hábitat. Para poder evaluar correctamente este impacto y actuar sobre la población felina es necesario establecer un protocolo de actuación donde se definan los siguientes aspectos:

1. Condiciones que deben cumplirse para que se inicie el protocolo:
  - Afectación de las especies o hábitats. Número, ubicación y estado de conservación.
  - Indicios de impacto detectados o quejas recibidas por esta causa.
2. Persona responsable de iniciar las actuaciones: el mediador municipal.
3. Elaboración de estudio e informe previo: debe elaborarse un estudio que recoja los indicadores de impacto, las posibles soluciones y todas las circunstancias que permitan elaborar un informe previo donde se determine si hay impacto y se establezcan posibles soluciones para evitarlo o reducirlo. Este informe tendrá que hacerse por personal técnico perteneciente a una administración pública competente.
4. Aplicación de estrategias derivadas del informe previo:
  - -En esta fase se aplicarán las estrategias elaboradas en el informe previo, de resultar en un informe de impacto positivo.
  - -En el caso de que las medidas propuestas incluyan acciones de reubicación o desplazamiento, debe solicitarse de forma previa el informe preceptivo del órgano competente de la comunidad autónoma, tal y como especifica el artículo 42 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo. Tras la autorización de la comunidad autónoma, se ejecutará el desplazamiento o reubicación de los gatos comunitarios siguiendo los procedimientos establecidos para ello y con la supervisión de un veterinario.
  - Una vez aplicadas las estrategias de reducción de impacto, deberán recogerse datos de los indicadores que se establecieron en el informe previo para evaluar su efectividad y modificar el plan de actuación.

## **27.Registros**

El Ayuntamiento deberá crear registros de:

- a) Registro de colonias e incidencias en ANEXO I y III
- b) Registro de animales (ficha de intervención) a cargo del personal veterinario que realiza la esterilización y/o la identificación mediante microchip
- c) Registro de colaboradores en ANEXO II

Todos los gatos identificados con microchip serán registrados en el Registro Informático Valenciano de Identificación Animal (RIVIA) por un veterinario colegiado.

## **28. Alimentación**

El Ayuntamiento hará una aportación mensual de pienso a las colonias de gatos comunitarios. Se proporcionará la alimentación a los alimentadores de cada colonia cada mes desde enero de 2025. La aportación será de 2kg de pienso al mes por gato comunitario de colonia. Se proporcionará el alimento seco de mejor calidad posible dentro del presupuesto.

Solo está autorizada la alimentación de las colonias felinas con pienso seco. Se valorará casos individuales en animales que precisen una dieta específica.

Se proporcionará un cuenco de alimento al menos cada 3 individuos de una colonia. Los cuencos deben ser de materiales de fácil limpieza como acero galvanizado y deben ser higienizados periódicamente. Se permitirá envases de plástico desechables que deberán ser sustituidos semanalmente.

Sólo se podrá aportar alimento húmedo cuando los gatos vayan a ser capturados o si un animal necesita una dieta especial o si se debe medicar a un animal.

Nunca se dejará alimento en el suelo y los restos de alimento serán limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios o que se conviertan en una fuente de alimentación y de competencia para otras especies animales.

Sólo se proporcionará alimento en forma de tolva si ningún alimentador puede alimentar a los animales durante un periodo no superior a 7 días.

Se deberá proporcionar en las colonias que no tengan acceso a agua potable al menos un bebedero que será higienizado periódicamente, especialmente en meses de calor para evitar la presencia de larvas de plagas como moscas y mosquitos y la aparición de algas u hongos.

El Ayuntamiento señalará las zonas de alimentación de las colonias. Será el único punto donde se podrá depositar el alimento y el agua.

## **29. Comunicación**

- a) Comunicación a la población en general de la gestión de las poblaciones, para favorecer su integración y aceptación. Se publicará en redes sociales el momento en el que se estén realizando labores de esterilización, además de las fechas y horarios del curso para la obtención del carnet oficial de alimentador felino. También se publicará el progreso en las labores de equipación de las colonias felinas del municipio.
- b) Comunicación con potenciales voluntarios para la gestión de las colonias. Se podrá contactar con el mediador del Ayuntamiento a través de los medios anteriormente citados. Se creará un apartado en la web del ayuntamiento donde este plan de gestión será accesible para toda la población. Así mismo, se le entregará una copia impresa a todo aquel que la solicite en el Ayuntamiento. Se realizará un curso anual para poder ampliar la red de voluntarios (alimentadores autorizados) interesados, siempre que haya interesados.
- c) Se creará un grupo de Whatsapp de alimentadores oficiales y del mediador del Ayuntamiento, para poder resolver rápidamente situaciones de emergencia o dudas que puedan surgir a lo largo del programa de manejo de las colonias.
- d) Comunicación de las obligaciones legales que tiene la ciudadanía y que están recogidas en el artículo 41 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo: respetar la

integridad, seguridad y calidad de vida de los gatos comunitarios, así como las instalaciones de comida y refugio propias del programa de gestión de gatos comunitarios y, en el caso de los titulares o responsables de perros, adoptar las medidas para evitar que la presencia de éstos pueda alterar o poner en riesgo la integridad de las colonias felinas y de los gatos comunitarios, así como de los recursos destinados a los mismos.

- e) Difusión de la prohibición de interactuar o alimentar a los gatos comunitarios por parte de las personas que no se hayan acreditado y formado como personas cuidadoras.

### **CAMPAÑAS CONTRA EL ABANDONO**

El Ayuntamiento se compromete a realizar campañas en contra del abandono mediante cartelera y publicación en redes sociales de comunicaciones de concienciación a la población general.

El Ayuntamiento tomará medidas para concienciar a la población de que el abandono de animales, sobre todo animales sin esterilizar, es la mayor causa de crecimiento de población felina descontrolado y de la importancia del control de las colonias felinas para el bienestar animal, la convivencia vecinal, la salubridad y la sanidad pública.

La Ley 7/2023 prohíbe expresamente el abandono de gatos en las colonias, sea cual sea su procedencia y lo califica como falta grave.

### **CONTROL DE IDENTIFICACIÓN**

El Ayuntamiento identificará a todos los gatos comunitarios con microchip a nombre del Ayuntamiento. Se realizarán campañas de información desde el Ayuntamiento para concienciar a los propietarios de gatos de la importancia y los beneficios de la identificación de sus mascotas mediante cartelera, redes sociales y mediante la impartición del curso de alimentador felino.

### **CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN DE GATOS**

Cuando se realizan campañas masivas de esterilización, se comunicará a los propietarios de gatos y se les invitará a ponerse en contacto con los servicios veterinarios para que sus gatos también sean esterilizados. Se realizarán campañas de información desde el Ayuntamiento para concienciar a los propietarios de gatos de la importancia y los beneficios de la esterilización de sus mascotas mediante cartelera, redes sociales y mediante la impartición del curso de alimentador felino.

Para tal fin se destinarán medios de comunicación electrónicos como redes sociales oficiales del Ayuntamiento, la web oficial del ayuntamiento y cartelera. Además, la ciudadanía podrá asistir al curso de formación de colonias felinas de manera voluntaria, gratuita y libre, aunque no deseen la acreditación.

## **30. Agentes implicados en la gestión**

- El responsable del programa y mediador será Jordi San Martín Bono, sus competencias en la ejecución del programa serán las de mediador y dinamizador responsable, deberá por tanto mantener el registro de las

- colonias, mediar en conflictos y tomar las decisiones que atañan al programa siempre respetando el bienestar animal y la legislación vigente.
- No existen organismos de la entidad local adscritos al programa. .
  - No existen entidades ciudadanas adscritas al programa.
  - Población de 383 habitantes
  - Número de ciudadanos registrados en el programa como participantes a título activo y gestión de las colonias:
  - Agente dinamizador, el responsable, previamente aceptado por las partes, dotado de la autoridad suficiente y necesaria para intermediar en conflictos entre los intervinientes en el programa y con terceros: Jordi san Martín Bono.
  - Con carácter general, y sin perjuicio de la organización de cada entidad local, los departamentos que pueden estar afectados por la gestión de poblaciones felinas son los que gestionen las siguientes competencias. Todos los departamentos mencionados a continuación tendrán, en algún momento, relación con la gestión de las poblaciones felinas, sin perjuicio de que en ciertos momentos o situaciones puntuales también pueda afectar a otros. Por lo tanto, es preciso que, con carácter general, cualquier departamento municipal tenga conocimiento de la existencia del programa de gestión y de cuál es la unidad competente para coordinar las actuaciones necesarias. En algunos casos es importante contar con protocolos de actuación para situaciones habituales, como pueden ser la presencia de gatos comunitarios en obras, zonas sensibles como escuelas o centros de salud, o la interacción de los servicios de limpieza con las colonias felinas, entre otros:
    - o Poblaciones felinas
    - o Protección de animales de compañía, o recogida de animales, o del centro de protección animal, en caso de disponer del mismo
    - o Salud pública y sanidad animal
    - o Parques y jardines
    - o Urbanismo
    - o Residuos y limpieza viaria
    - o Mobiliario urbano
    - o Seguridad (policía local o municipal)
    - o Servicios de emergencias
    - o Servicios sociales
  - Gestión de adopciones a través de la asociación APAMONT

### **31. Acreditación y formación del personal municipal y agentes implicados**

Todo el personal municipal, incluyendo el personal de los servicios externalizados, que participe en el programa de gestión deberá recibir formación general sobre los conceptos básicos de gestión de poblaciones felinas y sobre objetivos del programa de gestión, así como una formación específica acerca de las funciones que van a desempeñar dentro del programa.

La formación puede ser impartida mediante convenios de colaboración con entidades externas. En el diseño de la formación se deberá establecer:

- El contenido del curso deberá ser, al menos, el siguiente:
  - o Formación de las unidades coordinadoras y unidades de protección animal
  - o Marco teórico e la gestión de poblaciones felinas a través de l método CER
  - o Puesta en marcha del plan de gestión: plazos, presupuestos y actuaciones

- Coordinación y procedimientos
- Generación y mantenimiento del censo y mapeado de colonias
- Gestión documental
- Técnicas de mediación
- Formación para empleados municipales no pertenecientes a unidades coordinadoras: parte común
  - Conceptos básicos sobre la gestión de poblaciones felinas qué es y para qué sirve
  - Programa municipal: contenido y aspectos destacados
    - Modelo de gestión
    - Coordinación y vigilancia del programa de gestión
    - Procedimientos generales frente a situaciones habituales
    - Responsables de cada procedimiento
    - Censo y mapeo
  - La persona cuidadora: actuaciones permitidas y sistema de funcionamiento
  - Coordinación entre los diferentes departamentos
- Formación para empleados municipales no pertenecientes a unidades coordinadoras: parte específica
  - Servicios de limpieza
    - Elementos permitidos en las ubicaciones de las colonias
    - Actuaciones en higiene y salud en el entorno de las ubicaciones
    - Activación de avisos en incidencias
  - Policía local o municipal
    - Acreditación de personas cuidadoras
    - Actuación frente a incidencias en las colonias felinas
    - Sanciones y aplicación práctica
    - Situaciones en las que se requiere mediación
    - Actuación en casos de situaciones de maltrato: envenenamientos, disparos y otros casos
  - Servicios sociales
    - Detección de problemas relacionados con la gestión de colonias felinas y personas vulnerables
    - Técnicas de mediación
  - Urbanismo, parques y jardines:
    - Elementos permitidos en las ubicaciones de las colonias
    - Obras en entornos con presencia de gatos comunitarios
    - Relación de la gestión con elementos urbanos y de parques y jardines
  - Medio ambiente: establecimiento de avisos e indicios de impacto ambiental de poblaciones felinas

- La duración del curso será determinada por la entidad externa
- Será de formato presencial u online.

El personal deberá, además, conocer este programa de gestión.

El personal que reciba la formación deberá estar acreditado, estableciéndose el formato y la vigencia de dicha acreditación.

### **32.Servicios externalizados**

Los servicios externalizados para la gestión de las colonias felinas serán los siguientes:

- Servicios veterinarios: cirugía, plan sanitario, atención veterinaria y captura de animales

### **33.Veterinario autorizado**

El veterinario autorizado para la gestión de las colonias felinas de Sellent será Aida Sandalinas Garcia, con número de colegiado 2997 en el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Valencia. Se autorizará al veterinario habilitado que vayan a realizar los programas de esterilización e identificación de los gatos a nombre del ayuntamiento, los programas sanitarios y cualesquiera otras actuaciones relacionadas con la profesión veterinaria incluidas en la gestión de poblaciones felinas.

Los veterinarios habilitados facilitarán a las entidades locales la información derivada de sus actuaciones, especialmente las relacionadas con identificación, para lograr mantener censos completos y actualizados. En este sentido, tras la realización de cualquier campaña del alta intensidad o actuación en un individuo en particular, el veterinario facilitará una ficha individual de cada animal con todos los datos necesarios para su identificación y registro de tratamientos y actuaciones sobre él.

### **34.Sistema para la mediación municipal en conflictos**

En el caso de presentarse un conflicto vecinal a causa de las molestias derivadas de la presencia de animales, el interesado deberá presentar una queja mediante una instancia general, indicando la calle y el motivo del conflicto. El mediador del Ayuntamiento deberá evaluar dicho conflicto y encontrar la mejor solución al problema, poniéndose en contacto con el alimentador oficial de la colonia afectada.

En el caso de presentarse un conflicto o incidente con una colonia por motivos de vandalismo, agresión a los animales u otros motivos, el alimentador oficial de la colonia deberá presentar el documento presente en el ANEXO III. El mediador del Ayuntamiento deberá atender las peticiones y actuar de manera pertinente.

Se puede consultar el protocolo de actuación en caso de conflictos en colonias felinas que se encuentren dentro de una propiedad particular en el punto específico de este plan.

### **35. Responsabilidades y funciones de órganos y personal municipal**

El Ayuntamiento deberá seguir las siguientes pautas para que el proyecto siga en funcionamiento:

- a) Contratar servicios veterinarios en el caso de que se requiera una campaña de esterilización para mantener el censo de los gatos del municipio estable o controlado.
- b) Contratar servicios veterinarios en el caso de que haya un animal enfermo o herido que los requiera
- c) Contratar servicios veterinarios para la identificación mediante microchip y la vacunación y desparasitación de los animales
- d) Contactar con protectoras y asociaciones de protección animal para la recogida y puesta en adopción de animales abandonados
- e) Recogida de animales muertos en la vía pública
- f) Formar a los alimentadores felinos para el correcto manejo de las colonias y sus instalaciones y expedir los documentos que los acrediten para hacerlo. Este carnet será válido en el periodo y ubicación que este indique.
- g) Impartir los cursos y expedir las autorizaciones pertinentes a los alimentadores.
- h) Inspeccionar periódicamente los emplazamientos de las colonias felinas para comprobar el estado general de mantenimiento de las instalaciones y su sanidad y salubridad
- i) Actuar como mediador en casos de conflictos vecinales con las colonias, estas quejas deberán presentarse de forma escrita al ayuntamiento
- j) Fomentar un trato respetuoso hacia los animales y las colonias mediante campañas
- k) Mantener un registro de los gatos comunitarios del municipio y de las colonias
- l) Nombrar a un responsable en el Ayuntamiento para la mediación con los alimentadores felinos. El responsable mantendrá el registro de alimentadores, colonias y animales actualizado. Sus funciones serán:
  - o Coordinación de todos los servicios municipales que tengan relación con la gestión de colonias felinas
  - o Control de la formación y acreditación de las personas cuidadoras de colonias felinas y de las personas autorizadas para realizar capturas.
  - o Interacción con los servicios veterinarios.
  - o Mantenimiento del registro de colonias, gatos comunitarios y personas cuidadoras.
  - o Verificación de los datos transmitidos por las personas cuidadoras mediante la supervisión de las colonias e inspección de las mismas en caso de quejas.
  - o Coordinación de las capturas: para ello y según las prioridades establecidas en el plan de gestión, planificarán las capturas de acuerdo con los recursos disponibles en cuanto a personas autorizadas para capturar, transportes disponibles, servicios veterinarios.
  - o Activación de los protocolos previstos en el programa.
  - o Supervisión de los protocolos de presencia de gatos comunitarios en zonas sensibles, de control de obras en zonas con presencia de gatos comunitarios, de evaluación del impacto sobre la biodiversidad, de confinamiento temporal, de gestión en ubicaciones privadas y, en coordinación con los servicios veterinarios, de los protocolos sanitarios y

- o de desplazamiento o de reubicación de colonias.
  - o Mantenimiento documental de todo el proyecto.
  - o Coordinación de la distribución de los medios materiales puestos a disposición de las personas cuidadoras.
- m) Proporcionar pienso a los alimentadores felinos según lo acordado en este plan.
- n) Velar por el cumplimiento de este programa.
- o) Proporcionar servicios de recogida de residuos y limpieza
- p) Servicio de urbanismo: conocimiento general del programa de gestión y, específicamente, de los protocolos sobre presencia de gatos en zonas sensibles o en obras
- q) Policía local o municipal: conocimiento general del programa y de los protocolos de vigilancia sobre identificación y gestión de conflictos, así como del sistema de acreditación de personas cuidadoras, además de funciones de vigilancia y levantamiento de actas ante incumplimientos o situaciones de posible maltrato
- r) Servicios de emergencia: conocimiento general del programa y del protocolo de emergencias
- s) Servicios sociales: conocimiento general del programa y, de forma específica, sobre los protocolos de mediación, gestión de ubicaciones privadas y sobre presencia de gatos comunitarios en zonas sensibles.
- t) Atención a la ciudadanía: el servicio responsable de la atención, escuchar interacción con el vecindario puede colaborar en campañas de sensibilización de la población sobre el cuidado responsable de los gatos y la importancia de la esterilización y los beneficios del CER para una buena convivencia.

El Ayuntamiento es el máximo responsable de las colonias felinas y el que tomará las decisiones sobre la gestión de las mismas, siempre que sean acordes a la legislación vigente y respetuosas con el bienestar animal, anulando el sacrificio y fomentando la adopción.

### **36. Seguimiento del proyecto e indicadores de éxito**

Los alimentadores deberán ponerse en contacto con el Ayuntamiento en el caso de experimentar un aumento exponencial de la población felina o de cualquier incidente ya sea por motivos de salud de un animal o por problemas asociados a las colonias, su interacción con el vecindario y el mantenimiento de estas.

El ayuntamiento deberá ir revisando el censo de los animales semestral o anualmente. Deberá llevar un registro de las quejas y sugerencias que se vayan notificando al Ayuntamiento y actuar de manera pertinente ante estas.

Se medirá el éxito del programa de esterilización de colonias felinas cuantificando los siguientes indicadores:

- Porcentaje de animales esterilizados sobre el número total
- Porcentaje de animales identificados y bajo el programa sanitario sobre el total
- Registro actualizado periódicamente de altas y bajas en las colonias

Se medirá el éxito del programa sanitario y de bienestar animal de las colonias felinas del siguiente modo :

- Número de gatos desparasitados y número de gatos vacunados, en porcentaje sobre el número de gatos censados.
- Fichas individuales de gatos tratados por el veterinario por enfermedad o

- lesiones.
- Número de gatos retirados definitivamente de la colonia por enfermedad o por adopciones
  - Número de animales detectados con signos de violencia (envenenamiento, disparos, mordeduras de perros, etc...)

Indicadores económicos:

- Presupuesto destinado a capturas, el cual deberá ser decreciente a medida que los animales pasen por el programa sanitario
- Presupuesto destinado a esterilizaciones, que deberá ser decreciente a medida que los animales sean esterilizados y la población se mantenga estable
- Presupuesto destinado a tratamientos veterinarios, por el que se designará anualmente una partida municipal
- Presupuesto destinado a medicina preventiva que incluirá la inmunización y desparasitación anual de los individuos de las colonias
- Presupuesto destinado a la formación del personal: se designará una partida municipal anualmente para este fin
- Presupuesto destinado a información al público y a otras instituciones: se designará una partida presupuestaria anual para este fin
- Presupuesto destinado a la alimentación: se designará una partida presupuestaria anualmente dependiendo del número de individuos que haya en ese momento en cada colonia.
- Evaluación de partidas ejecutadas con respecto a las presupuestadas para la realización de las tareas
- Evaluación de las partidas presupuestadas, acumuladamente durante toda la ejecución del programa de gestión e indicación de la desviación porcentual con respecto al importe presupuestado

Indicadores socio-vecinales:

- Número de quejas recogidas por olores, presencia de animales en ubicaciones privadas, marcaje, etc. a lo largo de la ejecución del programa y su presumible disminución
- Relación quejas-presupuesto de información: esta relación puede indicar si la inversión en la información a la ciudadanía está teniendo el éxito deseado y puede apuntar a la necesidad de un cambio de estrategia en los programas de información a la ciudadanía. Es un parámetro que debería calcularse tanto a nivel global como por áreas.
- Relación de quejas-censo de animales

Indicadores de control sobre la población felina doméstica con titulares particulares

- Número de animales identificados y esterilizados censados por los titulares de gatos de compañía
- Numero de controles realizados, indicando las infracciones detectadas y medidas impuestas
- Número de animales extraviados con titular privado

Se evaluará elaborando un informe anual recogiendo todos estos parámetros para poder

instaurar medidas correctoras en caso de fracaso de alguno de los puntos de gestión de las colonias felinas del municipio. Dicha evaluación deberá ser realizada por el mediador del ayuntamiento anualmente, tras recopilar toda la información necesaria de los diferentes departamentos y, si fuese necesario, con la contratación de servicios externos veterinarios para una mejor evaluación de los criterios de bienestar y sanidad animal.

### **37.ANEXOS**

#### ANEXO I

#### MODELO DE SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN O REGISTRO DE UNA COLONIA

Nº DE EXPEDIENTE\_\_\_\_\_

#### **DATOS DEL SOLICITANTE**

DNI, NIF, NIE, CIF: \_\_\_\_\_ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:\_\_\_\_\_

PRIMER APELLIDO:\_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO:\_\_\_\_\_

TIPO VÍA:\_\_\_\_\_ DOMICILIO: \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ PORTAL:\_\_\_\_\_ ESC.:\_\_\_\_\_

PLATA:\_\_\_\_\_ PUERTA:\_\_\_\_\_ C.P.:\_\_\_\_\_ MUNICIPIO:\_\_\_\_\_ PROVINCIA:\_\_\_\_\_

TELÉFONO:\_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO:\_\_\_\_\_

COLONIA/S GESTIONADAS:\_\_\_\_\_

#### **DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (a cumplimentar si actúa a través de representante):**

DNI, NIF, NIE, CIF: \_\_\_\_\_ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:\_\_\_\_\_

PRIMER APELLIDO:\_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO:\_\_\_\_\_

TIPO VÍA:\_\_\_\_\_ DOMICILIO: \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ PORTAL:\_\_\_\_\_ ESC.:\_\_\_\_\_

PLATA:\_\_\_\_\_ PUERTA:\_\_\_\_\_ C.P.:\_\_\_\_\_ MUNICIPIO:\_\_\_\_\_ PROVINCIA:\_\_\_\_\_

TELÉFONO:\_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO:\_\_\_\_\_

**DATOS DE LA COLONIA. IDENTIFICADOR DE CLONIA NRº** \_\_\_\_\_

TIPO \_\_\_\_\_ VÍA: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DE LA COLONIA Y OBSERVACIONES (Ubicación y estado urbanístico y sanitario actual): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nº aproximado de animales: \_\_\_\_\_ Nº de animales esterilizados: \_\_\_\_\_

Nº Hembras: \_\_\_\_\_ Nº Machos: \_\_\_\_\_

La persona abajo firmante solicita del Ayuntamiento la colaboración para la consolidación de una colonia de gatos comunitarios esterilizados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

## ANEXO II

### MODELO DE SOLICITUD PARA EL CARNET DE ALIMENTADOR FELINO

Nº DE EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

#### DATOS DEL SOLICITANTE

DNI, NIF, NIE, CIF: \_\_\_\_\_ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_

TIPO VÍA: \_\_\_\_\_ DOMICILIO: \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ PORTAL: \_\_\_\_\_  
ESC.: \_\_\_\_\_

PLATA: \_\_\_\_\_ PUERTA: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
PROVINCIA: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

COLONIA/S GESTIONADAS: \_\_\_\_\_

UBICACIÓN COLONIA: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Nº APROXIMADO DE ANIMALES: \_\_\_\_\_

ESTADO ACTUAL DE LA COLONIA: \_\_\_\_\_

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante declara:

- Que está gestionando o va a asumir la gestión de una colonia controlada de gatos esterilizados en la ubicación y con las características descritas en el presente documento
- Que se compromete a cumplir el procedimiento para la gestión de colonias controladas de gatos comunitarios aprobado por el Ayuntamiento
- Que se compromete a cumplir con la normativa autonómica y municipal en materia de protección y bienestar animal

La falsedad u omisión respecto al cumplimiento de los apartados anteriores determinará la imposibilidad de continuar con la gestión de la colonia desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, debiendo asignarse un nuevo colaborador y son perjuicio de las responsabilidades que tenga lugar. Y para que conste y a los efectos de gestionar la colonia controlada de gatos comunitarios la persona declarante expide bajo su responsabilidad la presente declaración:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

### ANEXO III

#### MODELO DE INFORME DE SEGUIMIENTO DE COLONIA

Nº DE EXPEDIENTE/IDENTIFICADOR DE COLONIA \_\_\_\_\_

#### DATOS DEL ALIMENTADOR RESPONSABLE:

DNI, NIF, NIE, CIF: \_\_\_\_\_ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_

TIPO VÍA: \_\_\_\_\_ DOMICILIO: \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ PORTAL: \_\_\_\_\_ ESC.: \_\_\_\_\_

PLATA: \_\_\_\_\_ PUERTA: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

COLONIA/S GESTIONADAS: \_\_\_\_\_

#### DATOS DE LA COLONIA

TIPO DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_ VÍA: \_\_\_\_\_

## INFORME DE SEGUIMIENTO

DESCRIPCIÓN DE LA COLONIA (Ubicación y estado actual de los animales y las instalaciones):

---

---

---

Nº aproximado de animales: \_\_\_\_\_ Nº de animales esterilizados: \_\_\_\_\_

Realizando el seguimiento de la colonia de gatos comunitarios esterilizados, cuyos datos figuran en el presente informe, la persona abajo firmante, en calidad de alimentador responsable de la misma, declara que:

- En el tiempo transcurrido desde la fecha del anterior informe, la gestión de la colonia y el mantenimiento de la ubicación, se ha realizado según lo dispuesto en la normativa autonómica y municipal vigente en materia de protección y bienestar animal, el procedimiento para la gestión de colonias controladas de gatos comunitarios aprobada por el Ayuntamiento y al acuerdo de colaboración suscrito en su caso.
- Durante dicho periodo (marcar lo que proceda):
  - o \_\_\_\_ NO se han producido incidencias de interés
  - o \_\_\_\_ Sí se han observado incidencias a las que se han aplicado las medidas que se indican a continuación. Las incidencias pueden ser deterioro del mobiliario, problemas vecinales, muerte o maltrato animal...:

Fecha	Incidencia	Medida adoptada	Resultado (resuelta/no resuelta)

Salida de animales

Animal	Causa de salida	Observaciones

Entrada de animales

Animal	Causa de salida	Observaciones

Y para que conste y a efectos de gestionar la colonia controlada de gatos comunitarios señalada, la persona declarante expide bajo su responsabilidad la siguiente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma

#### ANEXO IV

#### MODELO DE CONTRATO DE ADOPCIÓN

Nº DE EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

## CONTRATO DE ADOPCIÓN

### CEDENTE DEL ANIMAL EN ADOPCIÓN

NOMBRE:

DNI:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

### ADOPTANTE

NOMBRE:

DNI:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

### CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL

Nombre del animal: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Especie: \_\_\_\_\_ Raza: \_\_\_\_\_ Capa: \_\_\_\_\_

**IDENTIFICADO CON EL CHIP:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ se entrega tras haber pasado un examen veterinario, en el que se certifica que el estado de salud es bueno. Se entrega tras haber recibido los siguientes tratamientos:

---

### **El animal se le entrega bajo las siguientes recomendaciones:**

1. El adoptante debería someterse a las responsabilidades y obligaciones que se contemplan en la Declaración Universal de Derechos de los animales aprobada por la UNESCO en 1978 , la Ley 4/1994 de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana sobre Protección de los Animales de Compañía, así como el Decreto 158/1996 de 13 de agosto, la ley 50/1999 de 23 de diciembre de Animales Peligrosos, además de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia animales y supletoriamente por las demás Normas del Derecho administrativo, y en su defecto, por las normas del Derecho privado.

2. El adoptante debería asumir toda la responsabilidad del animal en calidad de propietario y debería asumir las obligaciones derivadas de la guarda y custodia que supongan tenerlo a su cargo, así como velar por su bienestar en todo momento, dándole un hogar espacioso y apropiado con el compromiso de proporcionarle los cuidados veterinarios que precise en caso de que padeciera una enfermedad o de que sufriera algún percance, imprevisto o accidente, asumiendo los gastos que ello conlleve, así como no llevar a cabo ningún tipo de mutilación (orejas, cola, uñas...). Proteger ventanas, patios, terrazas, etc. para evitar la posible caída o fuga del gato. Darle una alimentación sana, actividad según sus necesidades y complementarlo con afecto y respeto.

3. Se recomienda:

- Vacunarlo y posteriormente a seguir un calendario periódico de vacunación y desparasitación
  - o Desparasitación interna cada 3 meses y externa dependiendo de método
  - o Vacuna con vacuna trivalente felina
  - o Vacuna trivalente felina a los 21 días de la primera vacuna
  - o Vacuna leucemia a los 4 meses de vida tras testar para FIV/FeLV
  - o Vacuna de leucemia a los 21 días de reuferzo
  - o Vacuna de rabia a los 6 meses de edad
  - o Revacunación anual de rabia, leucemia y trivalente felina
- Identificarlo mediante CHIP y registro en el RIVIA
- Esterilizar (castrar) al animal a partir de los 5 meses de vida

4. La legislación prohíbe abandonarlo. Se recomienda no regalarlo, cederlo o venderlo a ninguna otra persona u organismo, ni tampoco llevarlo a la perrera o destinarlo a peleas, a la caza, a programas de cría ni a cualquier otra actividad que no sea la compañía en el hogar. En caso de tener problemas o dudas, el adoptante se compromete a solucionarlos previa consulta con el cedente, un educador o adiestrador y seguir las pautas que se le indiquen. En caso de no poder hacerse cargo del animal, deberá informar al cedente y devolverlo si así procediera de mutuo acuerdo.

5. En caso de devolución:

- El actual dueño tendrá que cargar con los gastos de cambio de nombre (alrededor de 20€)
- Se tendrá que avisar al cedente con un plazo mínimo de 2 semanas. (Este periodo no garantiza encontrar una nueva familia o casa de acogida).
- El cedente se compromete a buscar activamente un nuevo hogar, temporal o permanente. (Encontrar un hogar no tiene un periodo máximo, ni mínimo.)

6. Si se comprueba que se maltrata el animal física o psicológicamente o se le causa algún tipo de sufrimiento, el cedente podrá recuperar al animal.

7. Se recomienda no practicarle la eutanasia, a no ser que padezca una enfermedad incurable y que le produzca sufrimiento notable y siempre bajo las indicaciones y consejo de un veterinario. En caso de que llevara a cabo, ésta sólo la podría realizar un veterinario colegiado.

8. En caso de extravío o fuga del gato, se recomienda seguir los siguientes pasos: ponerse en contacto de inmediato (no más allá de las 24 horas siguientes) con los siguientes organismos:

1. Policía Local/Guardia Civil
2. En caso de tener chip: RIVIA (902151640)
3. Perrera local
4. Protectoras de la zona

Acto seguido se procederá a anunciar y difundir dicha pérdida en redes sociales, mediante carteles y otros medios similares.

9. El adoptante acepta informar al cedente la evolución del animal en adopción con cierta frecuencia durante los primeros meses, así como enviar alguna foto.

10. El adoptante podrá hacer constar al cedente aquellas conductas que puedan ser un "problema" o aquellas dudas que puedan surgir para garantizar la adaptación del animal en un nuevo hogar y así evitar que la situación se complique y esto pueda representar la devolución del animal. Si en el periodo de 1 mes el animal no se adapta y no se ve ninguna solución (previa consulta con el cedente), o no se cumplen las condiciones descritas en los puntos anteriores, se anulará el contrato de adopción y se procederá a la recogida del animal.

He leído este contrato, estoy de acuerdo con todos los términos. NO cumpliendo con ellos, el cedente tomará medidas por incumplimiento de contrato.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

El cedente del animal

El adoptante

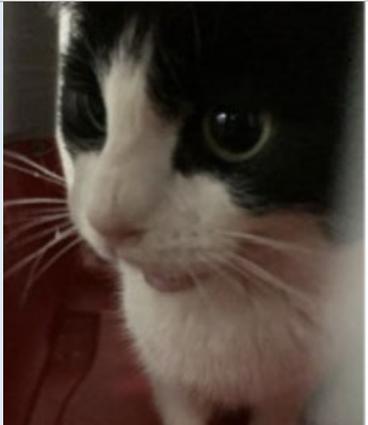
ANEXO V

CENSO FELINO DE SELLENT

Última vez actualizado en de noviembre de 2024

1. COLONIA UBICADA EN BAR (8 ANIMALES)

Fotografía del animal en caso de poseerla	Sexo	Edad	Estado reproductivo	Estado de salud aparente	Fecha de realización del censo
	macho	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
	hembra	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
	hembra	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24

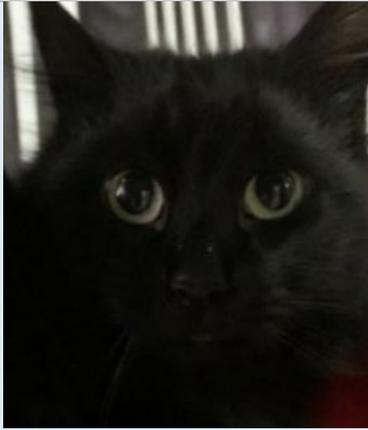
	macho	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
NARANJA	macho	adulto	activo	bueno	27/6/24
PARDO	macho	adulto	activo	bueno	27/6/24
NARANJA	-	adulto	activo	bueno	27/6/24
NARANJA	-	adulto	activo	bueno	27/6/24

## 2. COLONIA UBICADA EN PARQUE AYUNTAMIENTO (14 ANIMALES)

Fotografía del animal en caso de poseerla	Sexo	Edad	Estado reproductivo	Estado de salud aparente	Fecha de realización del censo
	macho	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
	hembra	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24

	hembra	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
	hembra	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
	hembra	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
	macho	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24

	macho	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
	hembra	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
	hembra	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
	macho	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24

	hembra	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
	hembra	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
	hembra	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
Dato aportado por alimentador	macho	adulto	activo	bueno	27/6/24

### 3. COLONIA UBICADA EN CALLE MAESTRO SERRANO (1 ANIMAL)

Fotografía del animal en caso de poseerla	Sexo	Edad	Estado reproductivo	Estado de salud aparente	Fecha de realización del censo
---	------	------	---------------------	--------------------------	--------------------------------

	macho	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
---	-------	--------	--------------	-------	---------

4. COLONIA UBICADA EN CALLE 9 D'OCTUBRE (1 ANIMAL)

Fotografía del animal en caso de poseerla	Sexo	Edad	Estado reproductivo	Estado de salud aparente	Fecha de realización del censo
	macho	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24

5. COLONIA UBICADA EN CALLE CAMILO SANCHO LLACER (18 ANIMALES)

Fotografía del animal en caso de poseerla	Sexo	Edad	Estado reproductivo	Estado de salud aparente	Fecha de realización del censo
---	------	------	---------------------	--------------------------	--------------------------------

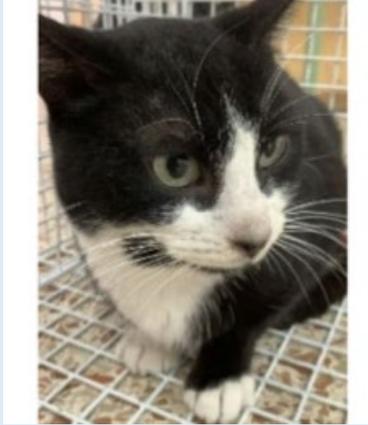
	macho	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
	macho	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
	macho	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
	hembra	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24

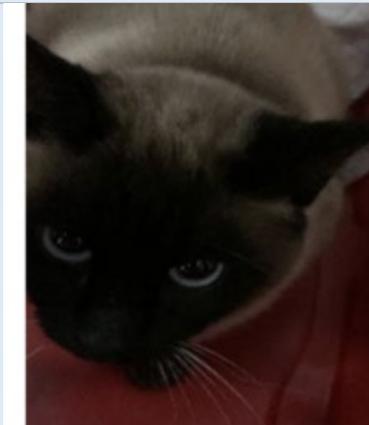
	macho	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
	macho	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
	macho	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
	hembra	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24

	macho	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
	hembra	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
	macho	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
	hembra	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24

	macho	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
PARDO Y BLANDO	hembra	adulto	activo	bueno	27/6/24
PARDO	hembra	adulto	activo	bueno	27/6/24
BLANCO Y NEGRO	-	adulto	activo	bueno	27/6/24
Dato aportado por alimentador	macho	adulto	activo	bueno	27/6/24
Dato aportado por alimentador	hembra	adulto	activo	bueno	27/6/24

#### 6. COLONIA UBICADA EN CALLE DEL MOLINO (12 ANIMALES)

Fotografía del animal en caso de poseerla	Sexo	Edad	Estado reproductivo	Estado de salud aparente	Fecha de realización del censo
	macho	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24

	macho	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
	macho	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
	hembra	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24
	macho	adulto	esterilizado	bueno	27/6/24

NARANJA	-	adulto	activo	bueno	27/6/24
NARANJA	-	adulto	activo	bueno	27/6/24
PARDO	macho	adulto	activo	bueno	27/6/24
NARANJA	-	adulto	activo	bueno	27/6/24
TRICOLOR	hembra	adulto	activo	bueno	27/6/24
Dato aportado por alimentador	macho	adulto	activo	bueno	27/6/24
Dato aportado por alimentador	hembra	adulto	activo	bueno	27/6/24

#### 7. COLONIA UBICADA EN HUERTA (15 ANIMALES)

Fotografía del animal en caso de poseerla	Sexo	Edad	Estado reproductivo	Estado de salud aparente	Fecha de realización del censo
NEGRO	macho	adulto	activo	bueno	27/6/24
PARDO	macho	adulto	activo	bueno	27/6/24
NEGRO	macho	adulto	activo	bueno	27/6/24
SIAMES	macho	adulto	activo	bueno	27/6/24
PARDO	macho	adulto	activo	bueno	27/6/24
BLANCO Y NEGRO	hembra	adulto	activo	bueno	27/6/24
PARDO	hembra	adulto	activo	bueno	27/6/24
NEGRO	hembra	adulto	activo	bueno	27/6/24
PARDO	hembra	adulto	activo	bueno	27/6/24
SIAMES	hembra	adulto	activo	bueno	27/6/24
BLANCO Y NEGRO	macho	adulto	activo	bueno	27/6/24
PARDO	macho	adulto	activo	bueno	27/6/24
NEGRO	hembra	adulto	activo	bueno	27/6/24

PARDO	hembra	adulto	activo	bueno	27/6/24
PARDO	hembra	adulto	activo	bueno	27/6/24